Domingo 16 de Julio de 1882 — **BUENOS AIRES** — **Año VI —Número 2098**

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes . . . . . Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

BIBLIOTECA PÚBLICA

La Francia republicana

Hemos leido, sin sorpresa, en un diario de ayer, un artículo de redaccion concebido con motivo de la fiesta aniversario del 14 de Julio, que hemos celebrado con los franceses ese mismo dia en Buenos Aires.

Se hace en él un parangon de la República Francesa y de la República Argentina, comparacion llena de enseñanza, que queremos aprovechar.

El modo como está escrito ese artículo, nos prueba que un diarista puede ser escritor correcto y á veces espiritual, sin dejar de ser muy ignorante en la materia que trata.

" La Francia, dice el aludido, no es una " república en el sentido estricto de la pa- " labra;—no afecta aun las formas correc- " tas del gobierno republicano. Los fran- " ceses radicados entre nosotros son repu- " blicanos ardientes porque han visto de " cerca la vida republicana".

Esta frase que parece reunir todas las ideas del autor, demuestra que bien poco, ó bien mal, se ha dado cuenta de las instituciones que rijen la Francia, de todos los paises el mas importante para nosotros por su intercambio comercial con nuestra república y por la influencia que ejerce por su literatura en los paises de origen latino.

Si la verdad del sufragio universal, si su extension ámplia aplicada al nombramiento del primer magistrado, á la par que al nombramiento del mas ínfimo consejero municipal, constituye la idoneidad del sistema republicano, puede decirse que la Francia está en la posesion campleta de ese sistema y de la manera mas correcta posible.

De todas las Repúblicas y demás paises de sistema representativo, la Francia comparte con la Suiza el privilegio de poseer la verdadera, la expresion íntegra del sufragio universal. En la confederacion Helvética, lo mismo que bajo el régimen unitario de la Francia, la menor tentativa de corrupcion ó de fraude electoral es castigada con tal severidad, que son muy pocos los ejemplos de elecciones que no sean la expresion exacta (buena ó mala) de la mayoria de los sufragios.

Esta práctica esencial del sistema republicano, la posée la Francia por completo; ella entraña todos los progresos, y gracias á ella, es admirable y asombrosa la trasformacion que en el espacio de once años ha sabido operar en sus instituciones.

Sin sacudimientos, van desapareciendo los Senadores inamovibles, reemplazados por la eleccion.

Los cuarenta y cinco mil pueblos de Francia elijen su municipalidad, incluso el presidente de la misma; los cantones elijen sus consejeros de distritos, y los departamentos su Consejo General. El pueblo entero elije sus Senadores y sus Diputados.

La direccion de muchos de los trabajos públicos se obtiene por concurso y del mismo modo todas las cátedras de enseñanza.

En la constitucion del Ejército no hay ilotes y privilegiados: todos deben su contribucion de cuerpo presente en los regimientos durante 46 meses, sin otra escepcion posible que la de incapacidad física.

Es esta una contribucion enormísima para el ciudadano; pero la salvacion de la patria merece este sacrificio, exijido por la situacion de la Francia vencida, que necesita elevar á dos millones el número de sus soldados, ciudadanos instruidos en el manejo de las armas y en los ejercicios de la guerra.

A fin de que este servicio sea mas llevadero, se otorgan licencias semestrales ó trimestrales por categorias determinadas. Nadie se empeña por sustraerse á ese servicio nacional, porque se sabe que no hay la enregimentacion, el soldado es devuelto á la vida civil, irremisiblemente, á dia fijo, salvo el caso de operaciones de guerra.

En cuanto al órden social, no hay casta privilegiada, ni títulos de nobleza que imperen en lo mas mínimo, ya que cualquiera puede titularse como mejor le parezca, con tal que no haga daño al prójimo, usurpando derechos.—Tampoco hay propietario de fondo estensísimo, monopolizadores de la propiedad territorial, instrumento y base del trabajo productor, fuente del ahorro, cuyo conjunto forma su inmenso capital nacional.

Impera en aquella nacion la libertad de culto en su expresion mas genuina;—en las escuelas no es es obligatoria la enseñanza religiosa, si bien es libre la creacion y sosten de escuelas donde se dé esa enseñanza.

Para precaverse contra una calamidad posible, se está estudiando en el ministerio de trabajos públicos, el proyecto de traer á Paris por medio de un canal las aguas de La Loire.

Apesar de los trabajos considerables hechos en estos veinte años, Paris posee un servicio de agua insuficiente para las necesidades de su consumo; mas de una cuarta parte de la ciudad no tiene caños de distribucion y los servicios públicos se ven en el caso de restringir el gasto del agua para los riegos y limpieza.

El canal de la Loire dará la abundancia de agua, invierno y verano, á todos los barrios de Paris: la edilidad y la industria podrán gastarla sin parsimonia en las cantidades que quieran.

Los trabajos de construccion de esa obra gigantesca, empezarán tan luego el proyecto definitivo haya sido aceptado, es decir, dentro de dos meses; no durarán arriba de cuatro años; numerosos talleres se formarán simultáneamente en su extension, que será de doscientos cincuenta kilómotros; la mayor actividad no cesará de reinar en el curso de su ejecucion.

Las ventajas de ese canal para la ciudad de Paris y sus habitantes, son considerables.

Ninguna máquina elevatoria de las aguas del Seine ó del Marne podria entrar en competencia de economía. Este resultado adquirido, podrá permitir un dia hacer obligatoria la adquisicion del agua para todas las casas, mediante un precio muy cómodo.

En el duodécimo año de haberse constituido en República, la Francia discute y resuelve tres cuestiones sociales muy graves: el divorcio; la separacion de la Iglesia y del Estado; la amovilidad de los altos magistrados, con el nombramiento por eleccion de 1° y 2° grado segun su categoria, de los magistrados inferiores.

Esta última innovacion, la eleccion por el pueblo de sus municipales Jueces, de Paz y Alcaldes, la igualdad para todos en la conscripcion militar y la Guardia Nacional instruida, son instituciones que no poseemos en su integridad, sin hablar de la veracidad del sufragio, y que nuestra República puede envidiar á la República francesa.

Para convencerse que muy poco tenemos que aprender hoy de la gran República del Norte en la práctica de sus instituciones republicanas que hemos copiado; y que mucho nos puede enseñar la Francia actual republicana, será bueno que el redactor del diario á que hacemos referencia, solicite una mision la exterior. Estudiará con provecho, *de visu et piena sapientia* las instituciones de los pueblos.

A LA CARGA

Si insiste sobre interpretacion constitucional para atacar las sucursales hipotecarias.

Para argumentar y sofismar se ven sus opositores en la necesidad de quitar una palabra en un artículo 107 y trasportarla en un artículo 108 de la constitucion, y referir el alcance del segundo al primero.

La palabra que se elimina es de importancia; pues la prescripcion constitucional que exije sancion del Congreso para la creacion de Bancos de emision en las Provincias, no se refiere sinó á Bancos de emision y no á los otros Bancos que no se atribuyen esta facultad.

Así es que toda la argumentacion de ciertos diarios enemigos de la prosperidad de las Provincias y de sus derechos de autonomia, se revuelve en esa falta de franqueza en la discusion, sin salir con un solo argumento nuevo.

En ese punto hemos de encerrar la cuestion, por mas que se escriban columnas para desviarla del verdadero punto que la resuelve.

Hay necesidad de sancion nacional para crear Bancos de emision; perfectamente. No hay necesidad de esa sancion para crear Bancos que no emiten billetes de circulacion.

Las Provincias establecen Bancos Hipotecarios;—¿Son los Bancos Hipotecarios, Bancos de emision?... No.

La cédula no es papel moneda, y la cédula es el único título, (que se haga en papel ó en pergamino), que emiten esos establecimientos de crédito territorial.

Por otra parte:

Si se aprueba dar á la adopcion de una sucursal hipotecaria el carácter de *un tratado entre las provincias á fines económicos*, la resolucion de la cuestion es cometida á la disposicion del artículo 10, de la Constitucion, y escapa á los efectos del art. 108 que legisla sobre Bancos de Emision.

Jamás podrá aceptarse que se considere como un tratado entre provincias, que se dé ese carácter, á la admision de una sucursal de un establecimiento hipotecario de una provincia en otra provincia.

Pero aun asi, y soponiendo que fuera tal la obcecacion de un partidarismo, que para llegar á sus fines desconoce los preceptos de nuestro sistema federal y se hace un obrero del unitarismo, suponienda, decimos, que fuera tal la obcecacion, el art. 107 no es prescriptivo de una sancion previa del Congreso para la celebracion de ese pretendido tratado. Solo exije que se dé *conocimiento* del hecho al Congreso Nacional.

El art. 108 prescribe sancion prévia para Bancos de emision. El Banco hipotecario no es Banco de emision.

El art. 109 prescribe que se dé *conocimiento* al Congreso de un tratado económico entre provincias; no prescribe la sancion prévia; y en el caso que nos ocupa, no hay tal tratado económico.

En una como en otra apreciacion, el establecimiento de sucursales hipotecarias en las Provincias, escapa á la acusacion de inconstitucionalidad que formulan con tanto ardor y mucha gravedad los enemigos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Cierto diario que se ocupa de esa cuestion, ocupa su columna invariable de redaccion con los mismos argumentos, entremezclados con sus protestas eternas de independencia, de buena fé, de abnegacion, de amor á la verdad y otros tenores.

Nos hace el efecto de aquel verdulero de nuestro Mercado Central, que reunia una carrada de paja para envolver una manzana, que enviaba á su corresponsal en Moron.

ECOS DEL DIA

El Ministro E. B. Moreno

Los mismos diarios que acusaban al Ministro Argentino en Montevideo de entrometerse oficiosamente en el arreglo de las cuestiones del gobierno oriental con los Ministros de Italia y España, le reprueban ahora de no haber hecho nada en el zanje de las dificultades suscitadas por los reclamos del señor Llorente Vazquez.

El Siglo, de Montevideo, restablece la verdad de los hechos, todo en honor de nuestro Ministro.

" Sabemos, dice, que el Ministro de la " República Argentina en Montevideo no " ha escaseado sus buenos oficios para con- " tribuir á la buena armonia. No son jus- " tos los que suponen que Moreno ha tra- " bajado en contra; ha sido todo lo contra- " trario. El doctor don Enrique B. Moreno " bajó y contribuyó poderosamente á zan- " jar las dificultades. No hay en esa inje- " rencia amistosa y cordial nada que lasti- " me la absoluta independencia de este " País; en primer lugar la injerencia ar- " gentina no se impone; en segundo nada " obliga sus buenos oficios de hermano que " no puede ser indiferente á las tribulacio- " nes del hermano".

Quedan asi reducidos al silencio por la palabra de un órgano independiente é ilustrado, de la República del Uruguay, los detractores de la conducta de nuestro ministro. El Dr. D. E. B. Moreno ha figurada dignamente en los trabajos que dieron el resultado apetecido, de restablecer las buenas relaciones con España.

Reciba el Dr. Moreno las felicitaciones de sus connacionales y amigos.

El Dr. Andrónico Castro

Francamente, este Fiscal es un hombre extraordinario.

Persigue á los que se baten porque se les da la regaladísima gana, ¿y por qué?

¿Será por que él no se ha batido jamás?

No conocemos ningun *lance* en que el Dr. Castro haya sido actor. Es decir, si por *lance* ha de entenderse rigurosamente, el hecho de cambiar balazos ó estocadas. Pero si ha de hacerse mas estensa la significacion de la palabra, conocemos varias picardias del actual agente Fiscal.

1° El Dr. Castro se peleó á trompadas una noche en la plaza del Retiro, con el Dr. don Emilio Carranza, y fueron padrinos del lance cuatro miembros de la sociedad musical Progreso del Plata. Para que nada faltara al filarmónico combate, uno de los adversarios cayó al suelo bajo el impulso de un vigorososo golpe de puño, y entonces el otro se le durmió á patadas, hasta que interviniendo los padrinos hieron parar la música.

2° El Dr. Castro por un lado y don Enrique Urien del otro, se encontraron bajo los árcos de la Recoba Vieja Se miraron de hito en hito, previnieron el corazon y los puños, echaron el cuerpo hácia adelante, la pierna derecha atrás, gran apretura de dientes, fuego abrasador en la mirada y se acomodaron una trompeadura tan mayùscula, que durante algunos dias contemplamos entristecidos sus magullados semblantes, con mas islas y penínsulas que un Mapa Mundi.

Moraleja—El Dr. Castro debe imitar la pasividad de las autoridades públicas en los dos incidentes que dejamos narrados.

En ambos hubo sangre y lesiones corporales.

En el primero, no recordamos cual, sacó al otro la chocolata.

En el segundo hubo tambien algo de eso y en los dos incidentes hubo escándalo, con la circunstancia agravante de haber sido en la Plaza pública de la Victoria, el segundo, en las barbas de la Policia, que no envió á los Sres. Castro y Urien, á la cárcel correccional como correspondia, *con arreglo á la ley*.

Es que estos asuntos, Dr. Castro, en que la caballerosidad interviene, no se tratan con el entendimiento, sinó con el corazon.

Vaya V. á perseguir ahora, á dos hombre, que ayer han demostrado que aprecian mas su delicadeza, que su vida; esto es, que temen y respetan el fallo social, que los hubiera calificado de *cobardes*, si hubieran soportado las ofensas recíprocas que se dirijieron.

En nuestro número próximo continuaremos con este tema.

Otro gran premio

Existe en las vidrieras de la seccion chilena de la Exposicion Continental, un tratado de Taquigrafia escrito por un señor chileno y cuyo nombre no recordamos.

El *gran Jurado*, en su afan de discernir los premios con *toda justicia*, le ha acordado al autor de esa obra medalla de oro.

Ahora se nos ocurre lo siguiente: ¿el jurado ha acordado ese premio por el sistema taquigráfico que en él se desarrolla ó por la bonita letra con que está escrito?

Si es por lo primero, llega el caso de decir: zapatero á tus zapatos, pues ese premio está mal discernido; primero porque en el jurado no hay ninguna persona competente para juzgarlo, y segundo porque el sistema esplicado en él es sumamente antiguo, pues su autor es el señor Paulo Marti, inventor de la taquigrafía española, y lo dió á conocer allá por el año 1807.

Si por lo segundo, no decimos nada, pues no somos competentes en la materia, pero nos parece que el jurado debia haber acordado el premio, no á la persona que presentó la obra, sinó á la memoria de Paulo Marti.

Estamos prontos á sostener nuestras afirmaciones, si alguien se presenta en reclamo.

Cuestion ruidosa

El proceder de la Comision Directiva del Club Industrial, referente al modo como verificó la extraccion de la loteria de la Exposicion, va á dar lugar á un pleito ruidoso.

Son notorias las quejas á que aquel proceder ha dado lugar.

Son notorios los escándalos provocados con motivo de la manera abusiva como se ha querido abonar los números premiados.

Parece que se ha faltado escandalosamente á lo prometido en los programas.

Abusos y medios arbitrarios se han empleado que importan un dolo.

Esto es lo que motivará el pleito, en el que figurarán tenedores de billetes por una fuerte suma; de billetes que no corrieron el azar de ser ó no premiados, por voluntad de la Comision Directiva.

El abogado de los demandantes nos dicen que es el Dr. Monguillot.

El pleito será curioso y prometemos tener al lector al corriente de todos los incidentes.

Consagracion de Monseñor Mattera

Hoy es el dia señalado para la consagracion de Monseñor Mattera, obispo de Irenópolis.

El acto será espléndido.

Hé aquí la órden general espedida por el Ministerio de la Guerra.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.

Debiendo asistir S. E. el señor Presidente de la República, el Domingo 16 del corriente á las 10 a. m., á la Santa Iglesia Metropolitana, como padrino del acto de la consagracion que tendrá lugar en la misma de la nueva dignidad de Irenópolis á que ha sido elevado Monseñor Mattera.

ORDENA

1° El dia indicado á las 9 1/2 se hallarán formados de gran parada, frente á la Catedral, los cuerpos siguientes:

Alumnos del Colegio Militar.

Escuela de Cabos y Sargentos de Artilleria.

Batallones 7° y 8° de infanteria.

El Sr. General Gefe de la 1ª Division, queda encargado de designar el gefe que debe comandar estas fuerzas.

2° Invítase á los señores Generales y demas gefes y oficiales á concurrir de gran parada á esta Comandancia General á las 9 1/2 del dia mencionado á fin de acompañar á S. E. el señor Presidente en aquel acto.

Viejobueno.

Ojo, contribuyentes!

Por el Ministerio de Hacienda de la Nacion se dictó ayer á última hora el decreto que sobre prórroga para el pago de los impuestos de Contribucion Directa y Patentes publicamos en seguida:

Dice así:

Buenos Aises, Julio 15 de 1882.

El Presidente de la República:

DECRETA

Art. 1° Prorrógase por última vez el plazo para el pago de los impuestos de Patentes y Contribucion Directa de la Capital, hasta el 31 del corriente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN J. ROMERO.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

La Comision hace saber que han sido modificadas las fechas del aviso que actualmente se publica.

En vez de 15 de Agosto—¡SERÁ EL 4 DE SETIEMBRE! *En vez de 4 de Agosto*—¡SERA EL 19 DE OCTUBRE!

buenos Aires, Julio 15 de 1882.

Pascual Costa.
Secretario.

j16 18

TELEGRAMAS

Montevideo, Julio 14.

A EL DEMÓCRATA.

El diario "La Democracia" tiene hoy un artículo tremendo contra el gobierno. Ya lo sabe: la palabra de la oposicion es juzgada aquí con los antecedentes que tienen los despechados que combaten por sistema.

Cuando se trató la ley imprenta para prohibir licencia de la prensa, se armó la *gorda* y sin embargo como se vé el "leon no era tan feo como lo pintaban".

—*La Patria Uruguaya*—tiene hoy un espléndido y sensato artículo en el que rebate las opiniones de algunos diarios de oposicion que habian tomado por blanco de sus iras al Ministro argentino Sr. Moreno. Despues de sentar la verdad con argumentos irrefutables, concluye estimulando á sus colegas á que discutan con elevacion y dignidad.

Garántole que han producido gran efecto las palabras de ese diario.

—Honras fúnebres á Garibaldi tienen lugar el 23 del coriente. Todo se halla admirablemente dispuesto. La prensa asistirá en corporacion.

—Asunto italiano, muy pronto arreglado.

—Maestro Casello que vino de esa á tomar parte en gran asalto de armas, contesta un ataque del *Siglo* en sentido de desafio. ¿Habrá duelo con Casello? Solamente á pistola. Ya le han hecho conocer á Casello al autor del artículo del *Siglo*.

—Obispo Yeregui y demás personages de Iglesia se embarcan para esa á asistir á la consagracion.

—La colonia francesa dió un gran baile en Solis. Estuvo espléndido.

—La prensa dijo que el Dr. Requena era argentino. Hoy desmiente este señor diciendo que es puro oriental y que si le atribuye ser cordobés es que ha residido veintidos años en Córdoba.

—Le envió los premios mayores de la loteria jugada hoy.

10802 con 10,000, 6404 con 500, 9584 id 200, 5639 id 200, 12397 id 100, 12892 id 100, 5317 id 100 11663 id 100.

—Asunto español está difinitivamente arreglado.

—La fiesta en el Club Aleman, estuvo magnífica.

—Vapor *Senegal* de Burdeos recien el 12 salió de Rio Janeiro; se espera esta noche ó en la madrugada en nuestro puerto.

—Al baile de Solis asistió el cuerpo diplomático. Presidente de la República y la oficialidad de buques estrangeros.

—Fondeó el vapor *Vandych* de Liverpol.

—Para esa y Uruguay sale hoy *Villa del Salto*.

—Clausuráronse las Camaras hoy.

—Hubo interrupcion de comunicacion con Europa á causa de gran temporal en Brasil.

Corresponsal

Lomas de Zamora, Julio 15.

Á EL DEMÓCRATA.

Tomáronse pelea Juan Perez y Bernabé Casco.

Ambos gravemente heridos.

Correspontal.

Rosario Julio 15.

A EL DEMÓCRATA

El premio de 8000 fuertss de la loteria jugada hoy salió en el número 4338.

Corresponsal.

Dolores Julio 15.

Anoche sorprendido garito de Juan Perren.

Presos 18 jugadores.

Corresponsal.

Lóndres, Julio 14.

Al Presidente del Banco de la Provincia:

Las fuerzas ejipcias mandadas por Arabi-bey-Pachá han abandonado Alejandria.

Mercado monetario tranquilo y sin alteracion.

Fondos públicos flojos con tendencia de baja.

Baring.

Al Presidente del Banco de la Provincia:

Lóndres, Julio 15.

Las fuerzas inglesas ocuparon Alejandria.

Los mercados europeos sin alteracion.

Baring.

El Coronel Santa Cruz

No hay peor sordo que el que no quiere oir.

La Nacion está empeñada en morder la honra de un ciudadano digno y patriota, de un servidor leal y desinteresado del pais, y nadie la apea del asno.

Diferentes veces le hemos salido al encuentro con argumentos irrefutables y con pruebas concluyentes que no dejan duda alguna sobre el buen nombre y la honorabilidad del Director del Colegio Militar de Palermo Coronel don Simon Santa Cruz, y á pesar de los documentos que le hemos dado á conocer, y á pesar de la resolucion del Gobierno que ha aprobado sin observacion alguna la conducta de dicho señor, y las medidas de órden interno y administrativo que ha dictado para al mejor servicio del establecimiento á su cargo, *La Nacion* vuelve á la carga é insiste en sus primeras acusaciones destituidas de todo fundamento, sistemáticas y absurdas.

Que el Coronel Santa Cruz es uno de los militares que con mas legítimo orgullo pueden levantar la cabeza muy alto, no hay porqué decirlo.

En su foja de servicio no hay la mas leve mancha; jamás su nombre ha sido confundido entre los de los explotadores de los puestos públicos, ni superiores ni subalternos han tenido de él la mas mínima queja.

Bajo su acertadísima direccion el Colegio Militar de Palermo progresa y aperfecciona en su organizacion de una manera visible. Han desaparecido las irregularidades que de antaño se notaban; se ha estendido la órbita de los estudios que allí se hacian; se ha afirmado sólidamente la disciplina, y hoy es, en fin, aquello un establecimiento serio y digno de los altos fines con que fué fundado.

El coronel Santa Cruz se ha dedicado de tal manera á las tareas que el Gobierno le encomendó, que toda su actividad y toda sv inteligencia están consagradas al mejoramiento material y moral del Colegio Militar de Palermo, del que se cuida con la solicitud y el interés con que se cuidaria de cosa propia.

La Nacion, sin embargo, óbedeciendo sabe Dios á qué miras, no se dá por satisfecha con las pruebas aducidas contra sus perversas acusaciones, constituidas par documentos oficiales que hemos publicado en las columnas de *El Demócrata*, y que vamos á reproducir con los comprobantes del caso para mayor abundamiento.

Es necesario que la prensa independiente que aboga por la justicia y que no obedece á inspiraciones de una fraccion politica despechada y hundida para siempre en el concepto público, no permita que la procacidad tome carta de naturaleza entre nosotros, y que la calumnia revista el ropaje de la verdad, sorprendiendo á ciertos espíritus siempre dispuestos á aceptar la posibilidad de una mala accion, aunque esa mala accion sea atribuida al ciudadano que mejor probada tenga su honradez y su probidad.

Por eso nosotros levantamos la voz en favor de la verdad, y la proclamamos cuando la vemos hallada y desconocida por la pasion ciega y arbitraria.

La Nacion necesita apoyar su propaganda de oposicion sistemática en hechos reales ó imaginarios para mejor impresionar á sus lectores, y es incapaz de confesar noblemente su derrota, precisamente por que no la guia la buena fé ni el interés de la moral pública.

Por hoy obsequiamos á "La Nacion" con los documentos que van al pié de estas líneas que, si no bastan á convencer á nuestro colega, influirán en la opinion pública, ante la cual, por otra parte, goza de buen nombre el Coronel Santa Cruz.

Hé aqui los documentos á que hacemos referencia.

El Coronel Director del
Colegio Militar—

Palermo, Junio 22 de 1882.

Exmo. señor:

Hace dias que por el diario *La Nacion* se me lanzan calumnias y cargos, de los que creo de mi deber justificarme ante V. E.

El primer cargo que se me dirige es por los malos alimentos que dice se dán á los cadetes, y á fin de dar cierto colorido de verdad á su asercion, dá por nulo un documento oficial del señor General Inspector, cuando hizo su visita de inspeccion el 2 de Abril ppdo. (VÉASE EL ANEXO NÚMERO 1.)

Creo, Exmo. señor, que aquel documento oficial elevado á V. E., nada menos que por el señor Inspector y Comandante General de Armas, cuya seriedad, integridad y rectitud están muy altamente colocadas, debiera ser una suficiente garantia de la verdad de los hechos. Ese documento, señor, me justifica mas que plenamente de las denuncias de la prensa opositora.

Asegura ese diario, con tal motivo, de que el señor General Inspector me previno de su visita y que preparado entonces le mostré solo lo que quise que viera.

Esa acusacion, Exmo. señor, es una audaz calumnia. Apelo al testimonio del señor General Viejobueno, sin embargo de que tambien sabe V. E. lo contrario. (VÉASE EL ANEXO NÚMERO 2.)

El dia 2 de Abril denunció *La Prensa* que se daban á los cadetes pasas podridas y otros malos alimentos, etc.

Las infinitas ocupaciones que tengo en el Colegio y fuera de él, para llenar debidamente las distintas comisiones con que V. E. me ha honrado, hacen que muchos dias no tenga tiempo ni para leer los diarios, y ese dia salí del Colegio á la Comision de Códigos Militares de que formo parte, ignorando completamente la tal denuncia, y demoré mas de lo de costumbre, porque todos los miembros estaban empeñados en concluir nuestros trabajos á fin de que V. E., como me habia manifestado desearlo, lo sometiese á la sancion del Honorable Congreso en las sesiones del presente año.

A mi regreso al Colegio, á las 9 de la noche, me encontré con la noticia de que el señor General Inspector, sabedor sin duda de la denuncia hecha por la "Prensa" de ese dia, habia venido al Colegio y presenciado é inspeccionado la comida de los cadetes en el momento que iban á la mesa, la que encontró abundante y buena; visitó los depósitos de víveres que encontró bien provistos y con artículos, como lo dice en su informe, de primera calidad; el depósito de vestuario etc., y que se retiró despues de manifestarle al Teniente Coronel Sub-Director su satisfaccion por todo lo que habia visto é inspeccionado.

Permitame V. E. que le haga notar con tal motivo, de que el señor General Inspector solo debió apreciar la abundancia y calidad de los víveres y el número de platos que se dan para la mantencion de los cadetes, como no se ha dado jamás mejor ni mas, pero no pudo tener presente el que, como V. E. lo sabe, el presupuesto me dá solo para mantener 100 cadetes y yo sostengo 125 alumnos y 25 muchachos de la banda, es decir, un 50 p% mas de lo presupuestado, y esto sin embargo de que lo asignado para 100 no está en la proporcion de lo que antes se daba para 75, resultado á que he podido llegar á fuerza de órden y de economía, suprimiendo mil abusos que existian en el Colegio desde su fundacion.

Estos datos que V. E. conoce, puesto que son oficiales, me justifican plenamente de ese cargo infundado y malicioso.

El segundo cargo ó, mas bien dicho, la segunda calumnia que me lanza ese diario, es de que me he quedado con pfts. 5 mensuales del sub-profesor D. Adriano Diaz, durante 6 meses, es decir, con pfts. 30.

El Sr. Diaz, que me fué presentado y recomendado por su primo el profesor de Matemáticas elementales del Colegio Dr. Nicolás de Vedia, fué propuesto á V. E. en reemplazo del distinguido é inteligente Sr. Dr. E. Bazano, y fué prevenido por mí entonces de que ganaria pfts. 25, que era lo mismo que ganaba su antecesor.

Esa diferencia de 5 pfts. por mes, como todas las que hacia, se invertian como consta de los recibos y comprobantes que se hallan en Contaduria, pagar algunos sobresueldos á Profesores, pagar otros no presupuestos, como el de Dibujo de Perspectiva pf. 40, el de primeras letras de la Banda, pf. 32 etc. y mil otros gastos, como son textos y útiles para los alumnos, pues que cuando me hice cargo del Colegio, no encontré nada; habian sido robados durante los dias de la rebelion del 1880, como fueron robados los víveres que recien habian venido para el sosten del mes de Junio, los vestuarios, la ropa blanca etc. haciendo presente á V. E. de que solo en el ramo de textos para 125 alumnos y 25 de la Banda, se emplearon el año pasado mas de 100,000 ps. m|c. A mas de ésto, señor, se han comprado muebles para la Direccion que no habian, para la Sub-Direccion, Mayoria, para las clases etc, puesto que para nada de esto he pedido á V. E. ni un centavo.

A mas, Señor, el Colegio que encontré en completa ruina, fué por mí rafaccionado, como es público y notorio, habiendo empapelado y puesto pisos de madera á todas las piezas de la Direccion, Sub-Direccion, Mayoria, Sala de Armas, Baño, arreglado una magnífica enfermeria con pisos de madera, una botica, hecho los depósitos de vestuarios y víveres que no habian y por fin blanqueado y arreglado dormitorios, comedor, salas de estudio, sala para muchachos de la Banda etc., etc. y todo eso Exmo. Señor, con las economías del Colegio, puesto que nada le he pedido para eso, cosa que me atrevo á creer no ha sucedido nunca en el Colegio.

He tenido que hacer una digresion para justificarme de ese robo de pf.s. 5, debiendo hacer presente á V. E. que los recibos del Sr. Diaz existen en Contaduria por pfts. 25, *precio convenido*, y no por pfts. 30 como lo asegura el diario de que me ocupo.

El tercer cargo que se me dirije, es de que suprimí este año á dos Sub-Profesores y al Profesor de Gimnasia.

Para justificarme de él bastará recordar á V. E. mi nota de 20 de Abril en que recuerdo á V. E. la autorizacion que se sirvió darme para ello, en vista de las deficiencias del presupuesto del presente año que suprimia las cátedras de Cosmografia y Topografia, Derecho Internacional, Dibujo de Perspectiva, el Prensista-Autógrafo, el Escribiente de la Mayoria y todo el personal militar compuesto de trompas, tambores, imaginarias, porteros, asistentes, etc., todo lo que le propuse atender con esas partidas, pagando el Colegio con ahorro de caja el saldo que resultase en contra, todo lo que fué aprobado por V. E.

En lo que indudablemente cometí un error fué en no haber pasado á V. E. un oficio, haciendo presente por escrito cuanto le habia sometido verbalmente, á fin de que V. E. lo decretase, puesto que mereció su aprobacion; habiendo sido aquel un olvido involuntario á causa de mis múltiples atenciones.

La cuarta calumnia que me dirije ese diario, es de que he formado la banda con muchachos que he traido engañados con la promesa de que serian cadetes, y que una vez aquí, han sido destinados para músicos.

Bastará para probar á V. E cuan grosero y falso es ese cargo, el acompañar á V. E. cópia de la nota que le dirijí el 16 de Noviembre de 1880, en la que le pedia á V. E. órdenase á los señores gobernadores é Intendentes Militares que mandasen muchachos pobres y que no pudiesen ser educados en sus provincias, para darles esa carrera.

De ese Ministerio se impartieron las órdenes, y tanto los SS. Gobernadores como los SS. Intendentes Militares, los mandaron destinados á la Banda, como lo prueban las notas que en copia acompaño y con las que me fuero remitidos. (*Véanse los anexos del 3 al 21*).

No es posible creer, Exmo. Señor, que ni los señores Gobernadores ni los señores Intendentes hayan podido engañar ni equivocarse siquiera al mandar esos muchachos, puesto que todos ellos sabian perfectamente por las circulares de éste Colegio, las condiciones y requisitos exigidos para que un jóven pudiese ser admitido como Cadete, tanto mas que todos ellos, sin escepcion de uno solo, se empeñaban por jóvenes de las primeras familias que deseaban mandar como alumnos.

En el furor de hacerme cargos ese diario, no se apercibe que son esos, cargos que dirije á los Sres. Gobernadores é Intendentes Militares, cuya elevada gerarquia los pone al abrigo de calumnias tan groseras.

El 5° cargo que se me dirije es que esos muchachos durmieron en el suelo cuando llegaron.

Aun cuando eso no tendria nada de particular, puesto que esos muchachos eran considerados como tropa y los soldados de nuestra tierra estamos todos acostumbrados, desde soldados hasta Generales, á dormir en el suelo cuando es necesario, debo decir á V. E. que es completamente falso, como es falso tambien que hubiesen pasado ni una sola noche á la intemperie.

Cuando llegaron los primeros, no teniendo aún local para ellos, fueron alojados en la cuadra que ocupaba la tropa, y se les dió las tarimas que ellos tenian, colchones etc. habiendo pedido á V. E. lo necesario para ellos, como son colchones, almohadas, tarimas, sábanas, fundas etc., que fueron proveidas inmediatamente por la Comisaria de Guerra.

Desde entonces hasta hoy, jamás les ha faltado nada, pues que se les ha provisto del Depósito del Colegio, de cuanto para ellos ha pedido el profesor y encargado de la banda, como consta de los pedidos hechos por él, despachados por esta Direccion y que existen con su recibo en el archivo del Depósito de ropa.

Este año, por disponerlo así el Presupuesto, no me fué despachado el completo de vestuario que necesitaba para la Banda y tropa, y entonces les dí vestuario usado, es cierto, que tenia de los cadetes y que conservo para las fallas que puedan haber y creo que bien podian ponerse los muchachos de la Banda ropa que usaban igual los cadetes.

A mas, Exmo. señor, cómo podia darles otra cosa si no la tenia, y habiendo informado la Comisaria que no podia darme mas que 25 vestuarios para la tropa por salir del presupuesto?

El 6° cargo que me dirije el mismo diario es de que he abonado á esos muchachos 2 pfts. mensuales, habiéndome quedado con los 40 pfts. restantes.

La resolucion de V. E. comunicada por la Comandancia General de Armas de 2 de Junio 1881 y que en copia acompaño, le probará á V. E. que en eso yo no hacia mas que cumplir una órden superior en beneficio esclusivo de esos muchachos, puesto que al retirarse llevan todos sus ahorros á sus casas—(*Véase el anexo 22.*)

La 7ª calumnia, mas infame que todas, es de que á los muchachos de la Banda, dados de baja, los he despojado de sus ahorros.

Tan absurda y grosera es, Exmo. Señor, que creo que de ella estoy justificado ante los ojos de V. E. sin explicacion, puesto que hace muchos años que conoce mi carácter y honradez.

Sin embargo, debo tambien descargarme de esa calumnia, haciéndole presente á V. E. de que á los muchachos dados de baja, por enfermedad ó disposicion superior, se les ha abonado en tabla y mano própia por el habilitado del Colegio, en presencia del teniente coronel sub-Director y mia, habiéndoles recojido solo entonces la libreta que cada uno tiene como comprobante de sus ahorros, y desde Febrero del presente año en que ya los ahorros pasaban de pfrs. 40, se le ha exigido á cada uno su recibo al pié del libro que se lleva al exclusivo objeto de ahorros de los músicos y que existe en la Sud-Direccion.

Si alguno estuviese impago, debe conservar su libreta, pues que varios, como Lopez que pasó á la Escuela de Cabos y Sargentos, Calderon, Goyenola, no quisieron sacar sus fondos sino algun tiempo despues, es decir cuando iban á regresar á sus provincias, y fueron pagos en el acto que lo solicitaron.

Debo con tal motivo hacer notar á V. E. de que esos infelices muchachos que apenas saben leer, escribir, algo de gramática y de aritmética, son incapaces de hacer las solicitudes que bajo su nombre se han dirigido á V. E. y á la Inspeccion, escondiéndose los verdaderos intrigantes con nombres irresponsables como son los muchachos de 13 á 14 años, razon por la cual no he creido hacer otra cosa que imponerles un arresto, como correccion disciplinaria y para que sepan el conducto por donde deben dirigirse al superior.

El móvil verdadero de todo este escándalo producido, es, Exmo. Señor, otro muy distinto y ajeno al del interés del Colegio, y alcanzará V. E. fácilmente á comprenderlo.

Los cargos que he destruido con las documentos oficiales que he citado ó que acompaño, ultrajan mi delicadeza, y ruego á V. E. que si no los encontrase suficientes, se digne tomar la resolucion que crea conveniente en su alto criterio.

No concluiré sin manifestar á V. E. que cuanto he hecho desde que tengo el honor de estar al frente del Colegio, ha sido en la persuasion de que convenia á este importante establecimiento y en provecho de los intereses del fisco, teniendo por consiguiente la conciencia de haber cumplido con mi deber.

Dios guarde á V. E.

Simon A. de Santa Cruz.

Resolucion

Contéstese al Director del Colegio Militar, que en cuanto á lo principal, habiendo dado este Ministerio la fé que debia á los informes que recibió del señor Comandante General de Armas, del resultado de la Inspeccion que personalmente hizo ese funcionario en el Colegio, nada tiene que resolverse ahora al respecto, y publíquese esta nota.

Victorica.

(Continuará mañana la publicacion de los anexos á que hace referencia la nota.)

NOTICIAS

El teniente Bove—Ese oficial, en el curso de su expedicion á la Tierra del Fuego, tocó en Punta Arenas. Allí le fueron proporcionadas por la autoridad chilena dos embarcaciones; una de ellas, el pailebot "San José".

El documento á continuacion del gobernador de Magallanes á su gobierno, da cuenta del naufragio del pailebot en que se habia embarcado el teniente Bove.

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que anoche fandeó en nuestra rada el cútter inglés *Allen Goden* conduciendo á su bordo diez y seis tripulantes, mas dos individuos, que pertenecen á la espedicion austral, del pailebot nacional "San José" naufragado en el Cabo de Hornos. El capitan Printes me comunica lo siguiente: que el dia 28 de Mayo fondeó en la bahia Hogget, en la Tierra del Fuego; que el dia 31 del mismo mes, despues de tres dias de temporal y mar muy gruesa de S. E., el buque principió á hacer agua, viéndose últimamente obligado á varar el buque para salvar los tripulantes.

No se tienen mas detalles del siniestro, ni se habla de pérdidas personales."

Banquete—Terminada que sea la ceremonia de hoy en la Catedral, el arzobispo Aneiros obsequiará con un banquete á las personas de su relacion.

Sobre nuestros telégramas—Recibimos ayer esta carta:

Sr. Director de EL DEMOCRATA.

Felicitamos á la Empresa que Vd. dirije por el triunfo que acaba de obtener, por su corresponsal de Montevideo, respecto á la solucion de las cuestiones diplomáticas.

Cuarenta Orientales residentes en esta.

Fiestas del Cármen—Ayer dieron principio en la capilla y plaza del mismo nombre las fiestas que se celebran anualmente.

De noche habrá fuegos artificiales en los tres dias, amenizándose con una banda de música.

Las calles adyacentes han sido embanderadas con gran cantidad de gallardetes y banderas.

Colegios Nacionales—Habiéndose aceptado la renuncia interpuesta de algunos profesoros de Colegios Nacionales, por el Ministerio de Instrucion Pública se dictó un decreto nombrando en su reemplazo á los siguientes.

Don Miguel G. de Mendez, profesor de Inglés, de Literatura en el Colegio Nacional de Jujuy; don Emilio Oliver, profesor de Dibujo Natural en el Colegio Nacional de Catamarca y don Adrian Mariño de Francés en el de Mendoza.

Nombramiento—Han sido nombrados municipales de Brandzen los señores D. Marcelino Dominguez y Don Juan Molinonuevo, el primero como titular y el segundo como suplente.

La curacion de la rabia—El 13 de Junio de 1882, el doctor Dénis Dumont, cirujano del hospital de Caen, hizo á la Academia de Medicina de Paris una comunicacion de la mayor importancia.

Nos apresuramos á trascribirla en EL DEMÓCRATA:

"El doctor Dumont se vino á Paris con el solo objeto de trasmitir en persona á los miembros de la Academia, la grave noticia de haber curado un caso de hidrofobia en su servicio del Hospital.

Hasta ahora todas las sustancias habian sido empleadas, ensayadas, para curar esta terrible enfermedad; todas sin éxito. El enfermo era condenado á morir, de una muerte espantosa.

Hé aquí los hechos.

Un pastor, de 38 años domiciliado en Fengerolles, fué mordido el 16 de Abril último por un perro rabioso, y ese mismo

dia por el mismo animal fué mordida una mujer y una niña.

La mujer murió el 20 de Mayo con todos los síntomas de la hidrofobia confirmada.

La niña, cuya llaga fué lavada inmediatamente con agua de fenol, no ha estado enferma.

El 22 de Mayo, la rabia se declaraba en el pastor.

El enfermo sintió un mal estar persistente y pasó muy mal la noche del 21 al 22, y por fin la crisis estalló en toda su violencia. El desgraciado se retorcia en tierra, lanzando gritos terribles, arañando el suelo, mordiendo las piedras del patio y los palos que se le presentaban, destrozándose á sí mismo con los dientes.

Los primeros remedios con que lo asistió el Sr. Dumont, consistieron en dosis enormes de bromuro de potasium, que no produjeron calma alguna en el enfermo.

Fué entónces que el Doctor Demis Dumont tuvo la idea acertada de provocar el sudor y la salivacion. Tres inyecciones subcutáneas cada una con un centígramo de pilocarpino fueron practicados en el intérvalo de un dia y trajeron el resultado apetecido, los sudores copiosos la salivacion intensa aparecieron. El tratamiento fué seguido durante este intérvalo; las crisis se calmaron, fueron menos frecuentes y desaparecieron completamente.

El enfermo curó. La pilocarpino habia sido empleada una vez con éxito por el Dr. D'Artigues, de Pujd, (Gironde):

El tratamiento de la rábia por medio de sudores exajerados, no es del todo nuevo y el invento no es europeo. Lo es el remedio, consistiendo en la introduccion cutánea de la pilocarpina.

En Abisinia donde son frecuentes los casos de hidrofobia, la curacion es á veces el resultado de traspiraciones provocadas barbaramente por medio de latigazos y golpes con que se obliga al enfermo á emprender bajo el sol ardiente de aquel país, una carrera desesperada.

La Bolsa—Metálico—No se han hecho ayer operaciones de venta de oro.

Cédulas Hipotecarias—Las operaciones en cédulas hipotecarias de la série A. se han hecho con 112 por ciento de premio.

Las de la série E se han vendido al contado y para fin de mes á 83.

Acciones del Banco Nacional—Las acciones del Banco Nacional se han vendido al contado á 119, para fin de mes de 119 1/4 á 119 1/2 y para el 31 de Agosto de 121 1/4 á 120 3/4.

Hé aquí las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado A	2000	Primer precio	100 1/2
" E	5000	Primer "	83
Fin de mes	31000	Primer "	83

FONDOS PUBLICOS NACIONALES 1863

Al contado	3000	Primer precio	87

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	300	Primer precio	119
Fin de mes	7700	Primer "	120 1/4
"		Ultimo "	119 1/2
Agosto 31	700	Primer "	121 1/4
"		Ultimo "	120 3/4

Datos escolares—El Consejo General de Educacion de la Provincia ha resuelto lo siguiente:

—Dirijir nota al Consejo Escolar de San Fernando haciéndole presente que debe hacer uso de los medios que indica la Ley de Educacion Comun para que se aumente la asistencia de los niños á las escuelas comunes del distrito.

—Id al de 9 de Julio á fin de que recabe de la Municipalidad local la integracion del mismo.

—Id al de San Andrés de Giles, autorizándolo para efectuar las refacciones que son necesarias en los edificios ocupados por escuelas comunes en el distrito.

—Id al de San Isidro, haciéndole ver la conveniencia de establecer una Escuela mas en el distrito.

Id. al de Patagones, autorizándolo para proceder á la instalacion de una Escuela en el punto denominado *Laguna Grande*, cuya necesidad ha hecho presente el Sr. Inspector General D. Nicanor Larrain,

—Se autoriza la creacion de una Escuela nueva en el Partido General Alvear.

El Canal de la Loire—El año pasado París estuvo á punto de carecer de agua. Su ingeniero, Sr. Alphano, tomó medidas de que se burlaron, pero que en nada eran exajeradas, pues la carestia del agua era una amenaza muy séria para los habitantes de París.

Si los calores caniculares y la seca hubiesen durado unas semanas mas, se habrian agotado los canales y conductos que alimentan á la capital, y los desgraciados habitantes de París se habrian visto en la necesidad de ir con baldes á sacar agua del Sena.

La abundancia de agua asegurará la limpieza y la sulubridad pública y hará que el riego no sea desconocido en algunos barrios.

El canal de la Loire traerá á Paris 500,000 metros cúbicos de agua á París; se ramificará arriba de Orleans y sus depósitos serán establecidos en las alturas de Mendon.

Congreso Nacional—A las 2.30 p. m. se abrió la sesion con 18 Senadores.

No hubo ningun asunto entrado y se pasó á la órden del dia, formada por los dos siguientes despachos:

La Comision de Interior aconseja el rechazo de la propuesta de los Sres. Ponsotti y Ca. para la construccion de un ramal férreo desde el Rosario, pasando por diversas colonias.

Prévio un ligero informe del Senador Civit, en que declaró que habiá fallesido que el contratante, se aprobó el dictámen sin oposicion ninguna.

Se concedió permiso á D. Pablo Capdevila para aceptar el consulado de Venezuela en el Paraguay.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las 3.5 p. m.

Comunicacion—Ayer pasó una nota la Municipalidad de la Capital al Jefe de Policia, participando que la Comision especial de inspeccion de teatros habia llenado su comitido en virtud de la nota pasada por el comisario señor Suffern.

Banquete—Hoy tendrá lugar un banquete en el Club Francés, al que han sido invitados el Ministro señor Rouvier, y el General Roca.

El "Villarino"—Este buque nacional zarpó ayer á las 11 a. m. con destino á la costa Sud.

Partida—Hoy parte para el viejo mundo el coronel Mansilla, para desempeñar, como dijimos, la comision militar que le ha sido confiada.

Feliz viaje, coronel!...

Descarriló—Ayer, bajando la barranca de la calle de Charcas, al llegar á Reconquista, descarriló uno de los coches del tramway á Belgrano, ocasionando un *julepe* tremendo á los pasajeros.

En esto quedó todo—de lo que nos alegramos.

Belgrano—La Municipalidad de este pueblo de nuestra provincia se ha dirijido al Gobierno, pidiendo sea declarado en la categoría de ciudad.

Contribucion—El Sr. Anchorena ha pagado de contribucion del 5 por mil por una parte de sus propiedades en el municipio, la suma de seis mil pesos fts.

Teatro de la Alegria—Los trabajos de organizacion de las compañías que van á funcionar en el Coliseo de la calle de Chacabuco, no han permitido á la empresa dar comienzo á los espetáculos en la semana que hoy termina, por no haber llegado algunos de los principales artistas.

Podemos anticipar la adquisicion del renombrado maestro Celestino para la direccion de la orquesta de dicho teatro.

Camo lo ven nuestros lectores, la empresa ha escojido los mejores elementos conocidos para asegurar el éxito de sus aspiraciones, y á pesar de la estrema baratura de los precios fijados á la entrada y localidades, ha contratado verdaderas celebridades en el género que se propone explotar.

Cárcel correccional—El Ministerio de Justicia se ha dirigido á la Comision Municipal de la Capital, informándose de si podria ceder gratuitamente los terrenos de propiedad municipal que existiesen contiguos á la Cárcel Correccional para ser utilizados en el ensanche que se proyecta de aquel edificio, ó en su defecto cualquier otro en la ciudad para construir una nueva Cárcel.

Espectáculos—Esta noche hay funcion en:

Politeama Argentino.
Opera.
Nacional.
Variedades.
Circo Umberto.

Mas detalles, verse la seccion "Diversiones Públicas".

Sandwiches de Abysinia—En Abysinia la carne de buey se come enteramente cruda, caliente aun, palpitante casi; es el manjar de predileccion de las clases acomodadas.

Tambien es cierto que no hay un Abisiano de condicion elevada que no tenga el *tenia* ó lombriz solitaria, de lo cual se hace gloria, como testimonio de su régimen alimenticio distinguidisimo.

El médico inglés, Henry Blam, cuenta la manera original con que se procede en los banquetes entre golosos abysinios, para regalarse con el plato favorito, que se llama *brindo* en su idioma.

Es solo al rodear la mesa del banquete que se carnea el animal. Un sirviente trae sobre la mesa un cuarto de la res humeante y sangrienta; el dueño de casa hace los honores, cortando con un cuchillo bien afilado las tiras de carne, que empapa en una gran salsera que contiene una mezcla de pimienta, pimenton rojo, manteca y bilis del animal.

El bocado se envuelve entre dos fragmentos de pan y es presentado por el anfitrion al invitado á que se destina en testimonio especial de afecto consistente, de parte del primero, á poner primero en su boca el sandwich y hacerlo pasar por un principio de masticacion, y en seguida á introducirla con delicadeza en la boca del convidado.

El Dr. Fleury, lo mismo que su compañero, no fué la víctima de este exeso de urbanidad hospitalaria. En su calidad de europeos, pudieron comer *bárbaro*, el *brindo* ó sandwiches de Abisinio. Pudimos cortar la carne en pedazitos y la empapamos en la salsa de pimienta, manteca y bilis, envolviéndola despues en las rabanadas de pan, como sandwiches de carne cruda:

"A los tres ó cuatro bocados, lo confieso con vergüenza, dice el Dr. inglés, nos pareció buena esa comida. El gusto de esa carne cruda y caliente, es agradable, y recuerda el de las ostras. Con facilidad se puede comer de ella *un kilo* y quitar la mesa con apetito. Por experiencias personales, puedo declarar que el sabor es mas delicado cuando la carne ha sido cortada del animal recien caido, espirante, y que son aun perceptibles las contracciones musculares."

El Diputado Sr. Martinez—Publicamos hoy en la seccion correspondiente el razonado y correcto discurso pronunciado en la Cámara respectiva por el Sr. Diputado provincial don Ladislao F. Martinez. Con palabra fácil y castiza diccion, el Sr. Martinez apoyó brillantemente el despacho de la Comision de Obras Públicas, en el proyecto de ley de aprobacion de varios decretos del P. E. relativos á las obras de salubridad de Belgrano.

La Cámara escuchó con placer al orador y nuestros abonados leerán con gusto su discurso.

Aduana—He aqui la recaudacion de la Aduana de la Capital.

En el dia de ayer 65,680 pfts. 50 y desde el 1° hasta ayer inclusive 551.262 pesos fuertes 78.

Becas—Por el Ministerio de Instruccion Pública se dictó ayer un decreto concediendo becas en los siguientes establecimientos:

En la Escuela Normal de Maestros de San Juan á los jóvenes Pedro Domilla y José Cruz Machuca.

En la Escuela Normal de Maestras del Rosario á la señorita Ramona Pedralbes.

Y en la Escuela Normal de Maestros del Uruguay al jóven Manuel Yañez.

Procuradores fiscales—En el Ministerio de Justicia se ha recibido una nota del Juez de Seccion Nacional de Santiago del Estero, manifestando la necesidad que hay de que los Procuradores Fiscales de dicho Juzgado sean nombrados con carácter de permanencia y no *ad-hoc* para cada caso especial, porque es inconveniente y dispendioso para el Estado el designarlos en la última forma.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 30)

24a. Sesion ordinaria del 12 de Julio de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Continuacion)

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Martinez (L. F.)—Pido la palabra.

Escusado pareciera, señor Presidente, recomendar á esta Honorable Cámara la aprobacion de los decretos espedidos por el P. E. poniendo en estado de salubridad al partido de Belgrano con el objeto de contener el desarrollo de una epidémia, como se ha conseguido felizmente.

El pueblo de Belgrano es hoy, puede decirse, un arrabal de esta populosa ciudad; y como debe suponerse, de una importancia creciente.

Si sus condiciones higiénicas, fueron alteradas por un momento, fué debido á causas q' son del dominio público, á saber: establecimientos insalubres en sus alrededores, falta de desagües en la parte alta, y aglomeracion de poblacion en malas condiciones en su parte baja.

Para evitar en adelante el desarrollo de enfermedades que pudieran presentarse bajo carácter epidémico, el P. E., con la ayuda eficaz de aquella Municipalidad y de vecinos solícitos, ha emprendido una série de mejoras que lo colocarán en condiciones sobresalientes respecto á higiene, á la provision de aguas corrientes, nivelacion del pueblo y drenaje de la parte baja. El pavimento de sus calles completará todo esto.

Señor Presidente: el desenvolvimiento rápido en que han entrado las fuerzas vivas del país, mediante el empeño y laboriosidad de los poderes colegisladores, impulsa su progreso con toda fuerza y vigor, y esta vez ha llegado su turno al pueblo de Belgrano, para participar, y con razon, de ciertas ventajas acordadas á otras localidades.

Este pueblo, por su posicion geográfica, ocupa uno de los primeros puestos entre aquellos que concurren, en ciertas épocas del año especialmente, á proporcionar el recreo y desahogo necesarios á una parte considerable de la poblacion activa y comercial que encierra nuestra bulliciosa capital.

Las sumas que se destinen á estas obras indispensables, no serán improductivas: ellas completarán lo necesario para convertir al pueblo de Belgrano en un gran centro de poblacion entre los numerosas que encierra nuestra hermosa Provincia; además, esos dineros tan bien empleados, revertirán al tesoro público bajo otra forma: la de contribuciones é impuestos, por la valorizacion consiguiente de las propiedades y creacion de nuevos establecimientos industriales.

En otra oportunidad tuve el honor de poner en conocimiento de esta Cámara, á propósito del proyecto, sancionado tambien, sobre caminos generales y vecinales, cuánto valia su buena condicion á la riqueza y renta pública; y fué con ese motivo que demostré como habia crecido la valorizacion de las propiedades y el aumento de patentes en el Partido de Belgrano, el año 75, en medio de la crísis económica que atravesaba el país, en razon de la terminacion de su macadan que acortaba su distancia con esta gran ciudad.

Los beneficios inmediatos, pues, del complemento de las obras, actualmente practicadas allí, no se harán esperar, y habremos tenido la satisfaccion de contribuir con la aprobacion de estos decretos, á robustecer la accion oportuna del P. E., en favor del pueblo que lleva un nombre histórico, y cuyo recuerdo será imperecedero, como el bronce que lo representa en la Plaza de Mayo.

Muy bien.

Por otra parte, hemos acordado sumas de consideracion para ayudar á otros pueblos de nuestra campaña, y sancionado el gran proyecto de nivelacion y drenaje de una zona considerable en la parte sud de nuestra Provincia, que ha favorecido á los que por ello van á ser directamente beneficiados; nada mas justo, entonces que favorezcamos á los que requieren nuestro concurso, para evitarles, como lo dije antes, el desarrollo de enfermedades que pudieran presentarse bajo carácter epidémico.

El luminoso informe del Consejo de Higiene, á propósito de las condiciones actuales del partido de Belgrano, puede considerarse como la espresion mas acabada en favor de estos decretos, atribuyendo el orígen de la salud pública alterada allí momentáneamente, á causas transitorias, y que, removidas, practicándose á la vez las obras necesarias, que es de lo que se trata, convertirán de nuevo aquella localidad en lo que ha sido siempre: el asiento de innumerable concurrencia, que acude en la mejor estacion, á aspirar sus aires purísimos, y deleitarse en el bello panorama que ofrecen á la vista sus preciosas barrancas.

Muy bien!

La Comision de obras públicas ha creido de su deber recomendar tambien á la sancion de esta H. Cámara el artículo por el cual se autoriza al P. E. para hacer estensivas las mejoras introducidas en el pueblo de Belgrano, á los de San Isidro y San Fernando.

Es de notoriedad que el pueblo de San Isidro acaba de pasar por momentos angustiosos, en idénticas condiciones, por causas análogas á las de Belgrano, segun el dictámen de los médicos de aquella localidad.

No seria de estrañar que á San Fernando cupiera igual suerte en adelante.

Aquellos pueblos, con establecimientos igualmente insalubres, en su centro ó alrededores, con desniveles permanentes, y estagnacion consiguiente de las aguas pluviales, están expuestos, como ha sucedido á Belgrano, á llamar la atencion de la autoridad superior encargada de velar por la salud pública, con algunas victimas, cuyo inútil sacrificio debemos á todo trance evitar se repita, como legisladores que somos y guardianes celosos de los intereses generales del país.

Esos pueblos, por su privilegiada posicion y demás ventajas de que la naturaleza los ha dotado, están llamados á formar, por decirlo así, una sola familia con el de Belgrano.

Estando los tres equi-distantes, dos leguas el uno del otro, ligados por una via férrea y con un camino macadamizado que, llegando pronto á Rivadavia, se estenderá luego hasta San Fernando, pondrá en contacto inmediato á una poblacion de cerca de 20,000 almas que encierran los tres pueblos; y si á esto se agrega un ramal del ferro-carril del Norte, que fácilmente podrá estenderse hasta Merlo, punto de arranque probable del ramal de la via férrea del Oeste, que pondrá en relacion directa al Norte con la nueva Capital, tendremos entonces los pueblos de la costa en comunicacion íntima con la misma, y las ventajas que de ahí resultarán, seguro estoy, no pasarán desapercibidas al criterio de esta H. Cámara.

Si la Municipalidad de Belgrano y su aventajado vecindario han cooperado activamente á la accion eficaz del P. E., los de San Fernando y San Isidro no se muestran inferiores en afán y decision por el fomento y adelanto de sus respectivas localidades.

El pueblo de San Isidro proyecta en estos momentos el establecimiento de aguas corrientes, y la mitad de su costo será cubierta por medio de acciones, entre su vecindario, la otra mitad entiendo será tomada por el Gobierno.

El pueblo de San Fernando es un modelo digno de imitarse, y no es posible nombrarlo sin traer á la memoria á un hombre modesto, pero ejemplar, por las ideas de progreso que lo dominan, y su notable actividad.

A su iniciativa se debe, en gran parte, el estado de adelanto en que se encuentra aquella localidad.

Me he detenido en estos detalles, para demostrar á la H. Cámara, cómo la autorizacion que solicita la Comision de Obras Públicas, para que el P. E. ponga en movimiento los mismos elementos en favor de San Isidro y San Fernando que se ponen al servicio de Belgrano, darán los mas felices resultados, desde que cuentan con municipalidades y vecinos laboriosos y acreditados.

Señor Presidente:

La opinion pública y el agradecimiento de los pueblos, se conquistan previendo y anticipándose á sus necesidades; y en esta hora de haber que nos ha cabido en suerte, considero que es nuestro deber, en armonia de vistas con el P. E, propender de todas maneras por llevar adelante las grandes empresas y reformas que nos conducirán, á no dudarlo, por el ancho sendero de la civilizacion que otros paises nos tienen trazado ya.

Pido, pues, benévola acogida al despacho de la Comision, y su voto á esta Honorable Cámara en favor de tres pueblos que vivirán eternamente agradecidos.

Muy bien.

Sr. Pellegrini—Quisiera que el señor miembro informante de la Comision me dijera, cuánto se ha invertido en estos trabajos, si es que tiene el dato.

Sr. Martinez (L. F.)—Desearia que el señor Diputado me indicara á qué trabajos se refiere.

Sr. Pellegrini—A los trabajos que mencionan los decretos para los cuales se ha abierto un crédito de un millon de pesos.

Sr. Martinez (L. F.)—Ese crédito se ha abierto para las aguas corrientes de Belgrano; y me felicito que el señor Diputado haya querido tomarse la molestia de hacer esta pregunta, que voy á satisfacer por completo, permitiéndome entregar al señor Secretario, para que dé lectura de ella, una carta del señor Presidente de las aguas corrientes, que esplica detalladamente todo lo relativo á estas obras, y la Cámara tendrá, entonces, un dato oficial, al cual podrá atenerse para resolver lo que estime mas conveniente.

Se dió lectura de la carta del Sr. Bunge en esta forma:

Junio 22 de 1882.

«El Presupuesto fué de 1.500.000:—

«Las obras estan terminadas; faltan solo pequeños trabajos en las máquinas y bombas, los que se harán en pocos dias mas.

«Las obras construidas son:

2 Depósitos de asiento; contendrá 300,000 galones de agua cada uno.

2 filtros; contendrán capacidad para filtrar 300,000 galones por dia los dos.

1 Depósito para agua filtrada cubierto con bóveda; podrá contener doscientos mil galones.

1 Canal de 400 metros en direccion al rio y 10 metros de ancho y cerca de 4 de profundidad; este canal contendrá 400,000 galones; servirá de depósito de asiento.

1 casa para máquinas y bombas.

1 máquina á vapor de fuerza de 15 caballos, última invencion.

1 Bomba centrifugal que levantará 1200 galones por minuto.

1 gran juego de bombas impelentes de tres cuerpos, con poder para impeler 200 galones por minuto á una altura de 30 metros.

«La cañeria puesta en el pueblo servirá á 70 manzanas; está toda colocada y se han puesto 20 llaves de incendio.»

FONDOS

«La Comision fué autorizada á tomar en préstamo 1.000,000 pesos mjc. y lo tomó del Banco de la Provincia, con garantia del Gobierno; con este dinero ha hecho frente á los desembolsos.

«La cañeria fue comprada á la Comision de Obras de Salubridad de la ciudad y tendrá que ser paga ó devuelta, segun resuelva el Gobierno; para otras obras que se hagan, conviene traer la cañeria de Europa, pues el fierro está muy barato.

«No es posible predecir cual será el producto de estas obras, en Belgrano; recien en los meses de verano se apresuraran los vecinos á pedir agua; hasta hoy solo ha pedido agua como 60 casas y quintas.

«Con la poblacion que tiene Belgrano, las obras deben producir los gastos de esplotacion, y un interés sobre el capital desembolsado que podrá ser de 7 p%. al año.

«No se pueden fijar los gastos de esplotacion, pues estos tienen que regularse por el consumo que haya del agua, pero puede calcularse que no serán mayores de 12000 pesos mjc. por mes, incluyendo combustible, maquinistas, peones y empleados; tal vez menos; para costear este gasto bastará que tomen agua de 150 á 200 casas y quintas.

«Las obras sobre el rio se han hecho con el mejor material, usando ladrillos de San Isidro y Concreto».

«En el caso que los datos que aqui le doy no fuesen bastantes, quedo á sus órdenes para ampliarlos».

«Lo saluda su afmo.

Emilio B. Bunge.

Sr. D. Ladislao Martinez.

Sr. Pellegrini—Como se vé, se trata de una cuestion bastante delicada: se trata de la inversion de millones de pesos hecha por un simple decreto del P. E., en una época en que la Cámara estaba funcionando.

La idea de dotar á los pueblos de campo de aguas corrientes, me ha sido siempre simpática y la he apoyado y sostenido cuando se ha tratado de sancionar la ley general, (creo que fué en meses anteriores á los decretos en cuestion) en que se autorizaba al P. P. á contribuir con una tercera parte, creo, cuando los vecinos contribuian con las otras dos terceras partes, á fin de establecer las aguas corrientes y demás obras de salubridad en los pueblos de la campaña.

Esta autorizacion que se contrió al P. E., fué comunicada por él á todos los pueblos de la Provincia, y todos ellos han estado en aptitud de presentarse pidiendo que se les concediera el beneficio que acordaba aquella ley, siempre que contribuyeran con una parte del costo de las obras.

Luego entonces, Sr. Presidente, la idea de dotar al pueblo de Belgrano de todas las obras de salubridad necesarias, no la combato, pero lo que ya quisiera es que el Sr. miembro informante me esplicara cómo es que estando las Cámaras funcionando, cómo es que tratándose de la inversion de millones de pesos, el P. E. ha tirado decretos nombrando una Comision que procediera á practicar obras públicas, autorizando gastos crecidos y haciendo á un lado á la Lejislatura, que entonces funcionaba, para venir despues, cuando esos gastos se han hecho, á pedirle la aprobacion de sus actos.

Yo quisiera que el señor miembro informante me esplicára la razon en virtud de la cual ha procedido por sí y ante sí el P. E.

Sr. Martinez (L. F.)—¿Quiere tener la bondad el Sr. Secretario de leer la fecha de esos decretos?

Sr. Secretario—Diciembre 24 y 27 de 1881.

Sr. Martinez (L. F.)—El Sr. Diputado tendria mcha razon, si efectivamente el caso no hubiera sido tan extraordinario y perentorio, como el que se presentó en Belgrano. Recordará tambien el Sr. Diputado que en esa época estaba la Cámara en sesiones extraordinarias, y que era muy dificil reunirla, aún para tratar de los asuntos para que habia sido convocada, no obstante su interés y urgente despacho.

Entónces el P. E. fué, asaltado de pronto por la noticia de que en el pueblo de Belgrano se habia desarrollado una epidemia, y no siendo posible que reunieran las Cámaras en esos momentos para pedir la autorizacion que echa de menos el Sr. Diputado, era necesario proceder, de acuerdo con aquel precepto, que el Sr. Diputado en su calidad de abogado, debe tener presente *salus populi suprema lex est* La salud del pueblo es la ley suprema; la salud del pueblo ante todo.

Entonces el P. E. procedió perfectamente, de acuerdo con ese principio de conservacion que está arriba de todas las preocupaciones y del celo extraordinario que el Sr. Diputado manifiesta en este momento, por las prerogativas del cuerpo legislativo. Así creo, que al hacer su observacion no ha tenido presente las circunstancias del caso.

Sr. Pellegrini—Siento mucho que el Sr. Diputado no me haya satisfecho absolutamente en nada. El cree que para salvar al pueblo de Belgrano de una epidemia, no habia tiempo de reunir las Cámaras, olvidando que las Cámaras estaban funcionando; y que, como todos sabemos, aun cuando estaban en sesiones extraordinarias, sin embargo, se citaban todos los dias para cualquier asunto; pero aun cuando no se reunieran, estando como estaban presentes los señores Diputados, tenian la obligacion de concurrir á las citaciones, mucho mas tratándose de una cuestion de salud pública, como lo dicho el señor Diputado.

Tambien olvida el señor Diputado que no se trataba de una necesidad tan inmediata, puesto que el P. E. nombró comisiones para recojer informes, estableció hospitales y decretó obras para llevarse á cabo muchos meses despues, obras que importaban millones de pesos, y para las cuales era necesario hacer estudios prévios; de manera que para hacerlas, era necesario que transcurriera bastante tiempo.

Así es que yo no comprendo, señor Presidente, cómo el P. E. ha podido hacer todo eso por medio de decretos, estando las Cámaras reunidas, por mas que el señor Diputado sostenga que era una cuestion del momento, porque, repito, que la Cámara se reunia dia á dia, y muy bien habria podido pedírsele autorizacion para hacer obras que debian llevarse á cabo dentro de 6 meses.

Luego el señor Diputado no tiene razon para decir que se trataba de un peligro que no admitia demora, cuando no se trataba de eso, sinó simplemente de poner al pueblo de Belgrano en condiciones higiénicas, por medio de trabajos paulatinos.

Entonces no puede decirse que el P. E. ha podido tirar ese decreto mandando hacer obras de tanta consideracion, que debian ser autorizadas precisamente por la Cámara.

Por otra parte, la Comision ha ultrapasado su mision en este despacho, puesto que lo que se le ha encomendado simplemente, es dar su dictámen respecto del decreto del P. E. y nos ha presentado un despacho agregando otro artículo, por el que se le autoriza á llevar adelante otras obras análogas en cuatro pueblos de la provincia.

Yo creo, Sr. Presidente, que no se puede tomar por asalto (empleo las mismas palabras que ha empleado el Sr. Diputado cuando dijo que el P. E. habia sido tomado por asalto, supongo que por los pobladores de Belgrano), no se puede tomar por asalto á los D.D. para pedirles la aprobacion de un artículo por el cual se autoriza á realizar las mismas obras en otros pueblos.

Si los señores miembros de la Comision creen que son convenientes esas obras, han debido presentar un proyecto por separado, para que lo estudiara la Comision respectiva y cada uno de los señores D. D., á fin de averiguar si el pueblo de San Isidro necesita tambien aguas corrientes, puesto que todos los pueblos de la campaña no se hallan en las mismas condiciones; así es que yo creo que la Comision nos ha presentado un artículo que no puede ser tomado en consideracion, y por consecuencia debe separarse, para formar otro proyecto y destinarlo á la Comision respectiva.

De lo que ahora se trata es simplemente de aprobar ó no el decreto del P. E., por el cual se ha mandado invertir fondos en obras públicas, haciendo á un lado á la Legislatura, que en ese momento estaba funcionando. Esto es lo único que debe tomarse en consideracion.

Por mi parte, por mas que me sean simpáticas las obras, por mas que he votado por la ley general, á la cual puede acojerse el pueblo de Belgrano, como cualquier otro, he de votar en contra de este dictamen, por las razones espuestas.

Sr. Drago—Me parece, señor Presidente, que en este caso lo mas procedente seria llamar al señor Ministro para que diera á la Cámara las esplicaciones necesarias, á fin de saber si en efecto se han invertido esos fondos sin autorizacion de la Legislatura, estando esta reunida.

Antes de proceder, es necesario oir una opinion autorizada que esplique aquellos procedimientos observados por parte del P. E.

Con este objeto, pido que se llame al señor Ministro para que dé las esplicaciones del caso, antes de pasar adelante.

(Apoyado).

Sr. Pellegrini—El Sr. Ministro sabia que se iba á tratar este asunto, y si hubiera querido concurrir á la sesion, habria venido á la Cámara, porque tiene la órden del dia en su poder.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion del Sr. Diputado Drago, se vá á votar si se llama al Sr. Ministro del ramo, para dar las esplicaciones pedidas.

Se vota y resulta negativa contra 13

Sr. Lopez (J. F.)—Entiendo, Sr. Presidente, que está perfectamente justificada la conducta del P. E. cuando, asaltado el pueblo de Belgrano por una epidemia, le salió al encuentro con obras de salubridad.

Efectivamente, el P. E. hubiera ocurrido á la Cámara, si hubiese estado funcionando ordinariamente; pero, como se vé por la fecha del decreto, la Cámara estaba convocada especialmente para los asuntos designados en la convocatoria extraordinaria.

No podia introducirse ningun otro asunto; y una segunda convocatoria no era de necesidad constitucional, puesto que está librada al criterio administrativo del P. E.

Sr. Pellegrini—Está equivocado.

Sr. Lopez—Es posible; no soy infalible.

Sr. Pellegrini—Se consideraban todos los asuntos que se presentaban llenando las formalidades del Reglamento.

Sr. Lopez—Se trataba de las obras de salubrificacion de Belgrano y no podia tratarse de ese asunto, porque la Cámara estaba de hecho en receso á pesar de la convocatoria, sin tratar los asuntos de aquella. Una segunda convocatoria no daria mejor resultado, cuando no lo tuvo la primera.

Sobre todo, la conveniencia de una nueva convocatoria inútil, en vista del resultado negativo de la primera, era materia del criterio administrativo del P. E, á cuyo juicio está librado designar aquellos asuntos que requieran una sancion extraordinaria, ó destinarlos á las sesiones ordinarias; mucho mas cuando en el presente caso, aquella convocatoria fué impotente contra los calores sofocantes del mes de Diciembre.

Por consiguiente, creo que el P. E. ha procedido perfectamente, como lo ha hecho.

Sr. Pellegrini—Voy á hacer una rectificacion al señor Diputado, diciéndole que aun cuando la Cámara estaba convocada á sesiones extraordinarias, todos los dias se presentaban nuevos asuntos que se tomaban en consideracion, llenándose las formalidades del Reglamento, es decir, con cierto número de firmas de Senadores y Diputados, como lo establece la Constitucion.

La Legislatura despachó, por otra parte, todos los asuntos que se le enviaban, y si no se reunia diariamente, era por la demora del P. E. en enviar los proyectos sobre capital de la provincia.

Es curiosa la razon que dá el señor Diputado, que porque el *calor era sofocante*, el P. E, no quiso molestar á los legisladores, tratándose nada menos que de una *epidemia*, es decir, de una cuestion de vida ó muerte para los habitantes de la provincia.

Sr. Mendez (A. M.)—Cuando se leyó el despacho de la Comision de Obras Públicas, no me encontraba presente, y por esa razon voy á pedir que se lea nuevamente por el Sr. Secretario el despacho, y despues de leido haré las observaciones del caso.

Se leyó.

Continúo, Sr. Presidente. Creo, como el Sr. Diputado Pellegrini, que la Comision ha estralimitado su mandato, y que su despacho debiera haberse concretado pura y exclusivamente á aconsejar que se prestara ó no la aprobacion de la Cámara al decreto del P. E. que manda construir las obras en Belgrano.

Así es que voy á permitirme hacer una mocion: que se vote el despacho de la comision pura y exclusivamente hasta donde se comentan los despachos del P. E., sobre las obras de Belgrano.

He dicho.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Quisiera, Sr. Presidente, que el Sr. Secretario se sirva suministrarme el dato siguiente: si en los dias que van del 24 al 27 de diciembre, la Honorable Cámara ha celebrado sesion.

Sr. Secretario—No, señor.

Sr. Schnyder—Continúo. Sabia que la Cámara no habia celebrado sesion en aquella época, pero para contestar al señor Diputado Pellegrini, queria que se diera este dato oficialmente.

Los honorables señores Diputados que formaban parte de la Cámara, en aquella época, saben las circunstancias especiales que rijieron durante las sesiones extraordinarias, circunstancias que trajeron como consecuencia lójica, que aquellas sesiones tuvieran que suspenderse durante un tiempo bastante largo, puesto que los miembros de la Cámara terian necesariamente que atender á las faenas de campo que entonces tuvieron á su cuidado, y no se pudo la Cámara reunir en mucho tiempo. Por otra parte, son conocidas las tramitaciones que requiere un asunto para ser tratado en sesion extraordinaria; segun un proyecto de ley que entonces tramitaba, se requerian las dos terceras partes de votos de ambas Cámaras, para que cualquier asunto fuera tomado en consideracion en sesion extraordinaria. Desde luego, era materialmente imposible que el P. E. pudiese pedir autorizacion á la Honorable Legislatura para proveer á las urgentísimas necesidades en que se hallaba el pueblo de Belgrano; necesidades que las ha puesto de manifiesto en su discurso el señor miembro informante de la Comision.

Por otra parte, señor Presidente, creo que aun en el caso, muy dudoso para mi, de que el P. E. no hubiese estado facultado por una ley especial, para proveer á esta necesidad, habia llegado el caso de aplicar la ley suprema de la necesidad. Esa ley suprema, señor Presidente, que en Norte América, pisándose la Constitucion, ha dado libertad á un millon de esclavos. Esa ley suprema, señor Presidente, que en momentos de apuro tiene que invocarse, quiérase ó no quiérase.

Por esto, señor Presidente, y á pesar de la observacion, que no encuentro justificada en este momento, del señor Diputado Pellegrini, votaré por la parte del despacho de la Comision de Obras Públicas que se refiere á esos decretos; pero igualmente pienso que la Comision se ha extralimitado, introduciendo en el proyecto consideraciones agenas al asunto.

Si se le hubiese encomendado un proyecto de ley general, comprenderia esa amplificacion, pero se le encomendó únicamente el estudio de dos decretos emanados del P. E.; su accion, desde luego, debia limitarse á aconsejar: ó la sancion de estos decretos, ó su rechazo.

Por esto, y, modificando la mocion del señor Diputado Mendez, pediria á la H. Cámara que en general aprobara el proyecto de la Comision, pero que en la discusion en particular rechazara el artículo que está fuera de los límites á los cuales debia haberse ceñido la Comision.

Sr. Mendez (A. M.)—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No puedo concedérsela.

Sr. Drago—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tampoco puedo concedérsela.

Sr. Drago—Es para hacer una mocion de órden.

Voy á reiterar mi mocion de que se llame al señor Ministro, á que dé sobre este asunto esplicaciones.

La cuestion que se debate es de la mayor importancia; nosotros vamos á aprobar ó á desaprobar un procedimiento del P. E.; indispensablemente necesitamos oirle, no podemos condenarle de ninguna manera sin haber oido antes cuales han sido las causas ó circunstancias que le han obligado á proceder en su determinacion.

Por otra parte, la razon que se ha aducido para que no se llame al señor Ministro, de q' se habia repartido la órden del dia, no me parece suficiente. Es sabido que nos hemos detenido por espacio de algunas sesiones en una sola órden del dia, de manera que se ha alterado el órden; y tal vez el señor Ministro no sabe que se está tratando una cuestion de esta importancia y en la que tiene necesariamente que tomar una parte activa en el debate, para que la resolucion de la Cámara esté verdaderamente inspirada en la verdad y en la justicia, y se hayan tenido en cuenta todos los antecedentes y las circunstancias del caso.

Por esta razon es que reitero mi mocion.

Apoyado.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion de reconsideracion, está en discusion.

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

El asunto que se está tratando, señor Presidente, es sencillo en su forma y de gran importancia en el fondo.

El tiene por objeto, un decreto del P. E. por el sud se ordenaba un gasto mas ó menos importante.

El P. E. ha tenido razones especiales para proceder en la forma que lo ha hecho; las circunstancias por que se pasaba, el peligro en que estaba la poblacion de Belgrano, la peste que se habia radicado allí, la obligacion del P. E. de decretar y mandar empezar inmediatamente las obras, porque era una razon de fuerza el mandarlas hacer y estas razones que ha tenido el P. E. deben ser defendidas por el mismo en esta Cámara.

El P. E. debe esplicarse de una manera categórica en esta cuestion, y yo encuentro por esta razon muy justificada la mocion del señor Diputado Drago, para que se llame al señor Ministro de Gobierno á fin de que dé las esplicaciones que se requieren.

La Constitucion prohibe al P. E. hacer gastos inmotivados; pero no prohibe al P. E. hacer gastos en una circunstancia dada, cuando peligros inminentes á ello lo obligan.

En este caso habia un peligro: la peste que estaba dominando en Belgrano, que le obligó á iniciar estos trabajos de mejoramiento.

Por esta razon, apoyo la mocion del señor Diputado Drago y pido tambien á la H. Cámara que se sirva aceptarla y llamar al señor Ministro para que dé las esplicaciones que se requieren.

Sr. Salterain—Pido la palabra. Me voy á oponer á la mocion hecha por el Sr. Diputado Drago, porque me parece que es innecesario escuchar la palabra del Ministro de Gobierno sobre la materia.

El informe del miembro de la Comision y los hechos públicos y notarios al alcance de todo el mundo, me parece que son suficientes para que cada uno comprenda cuales han sido los motivos que han inducido al P. E. á tomar las medidas preventivas que tomó al empezarse á desarrollar en el pueblo de Belgrano la epidemia que motivó aquella resolucion.

Me parece que es completamente inoficioso, que vamos á perder tiempo en mandar llamar al Ministro para que venga á dar esplicaciones sobre un hecho sobre el cual cada Diputado puede habérselas dado ya, por eso votaré en contra de la mocion.

Se vota si se reconsidera la resolucion de la Cámara y resulta afirmativa.

Se vota si se llama al Señor Ministro y resulta afirmativa.

Se pasó en seguida á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados y habiendo entrado al recinto el señor Ministro de Gobierno, dice el—

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Está en discusion el proyecto de la Comision de Obras Públicas, pidiendo la aprobacion de los decretos del P. E. espedidos en 24 y 27 de Diciembre. La Cámara desea del señor Ministro esplicacion de las razones que ha tenido el P. E. para dictar esos decretos, prescindiendo de la intervencion de la Legislatura.

Sr. Ministro de Gobierno—¿Quiere tener la bondad el señor Presidente de hacer leer la fecha de los decretos?

Sr. Secretario—24 y 27 de Diciembre de 1881.

Sr. Ministro de Gobierno—La fecha de estos decretos me parece que podia haber esplicado á la Cámara la razon por la que el P. E. ha prescindido de su intervencion y no la ha convocado á sesiones extraordinarias.

El partido de Belgrano se encontraba afligido, señor Presidente, por un malestar en la salud pública. El P. E. creyó que debia concurrir á aliviar al vecindario de Belgrano, y sobre todo, á los pobres que eran mas fuertemente atacados por la epidemia.

La Legislatura no estaba reunida en sesiones ordinarias,sinó en sesiones extraordinarias, para asuntos, como es natural, determinados, y el P. E. no creyó que debia, constitucionalmente, citar á sesiones extraordinarias á la Legislatura, por un asunto que era de interés local; puesto que la Constitucion manda que la Legislatura no se cite á sesiones extraordinarias sinó por asuntos de gran interés público, y aquí no ha habido el grande interés público general que determina la Constitucion para citar á sesiones extraordinarias.

Si es esto lo que la Cámara queria saber, esta es la esplicacion de los decretos á que se refiere el Sr. Presidente.

Sr Pellegrini—Pido la palabra.

Sr. Presidente—El señor Diputado ya ha hablado una vez.

Sr. Schnyder—Hago mocion para que se declare libre el debate.

Sr. *Presidente*—Esta resoluaion debe ser tomada por la Cámara, por tres cuartas partes de votos.

Sírvanse ponerse de pié los señores Diputados que la apoyan.

Fué suficientemente apoyada la mocion

Sr. *Presidente*—Tiene la palabra el señor Diputado.

Sr. *Pellegrini*—Sr. Presidente: el miembro informante de la Comision, á fin de sostener los decretos del P. E., principió por manifestar que la causa por la que se habian dictado, habia sido de grande interés público, que era una cuestion de vida ó muerte para los habitantes de la Provincia, y no me esplico esa aseveracion, cuando el P. E. declara ahora que se ha decretado la inversion de millones de pesos sin autorizacion Legislativa, para objetos que no son de grande interés público. Veo, Sr. Presidente, que en lugar de adelantar respecto á las aclaraciones que deseábamos para votar con conciencia en este caso, se complica mas este asunto.

Se ha hablado, señor Presidente, de epidemias en Belgrano, que amenazaban concluir esa poblacion; de cuestiones de tan urgente necesidad, que el P. E. no tuvo mas remedio que nombrar comisiones para que proyectaran obras de bastante importancia, abriendo créditos por millones de pesos para que se invirtieran en obras que no iban á venir á remediar inmediatamente el mal.

Señor Presidente: yo he habitado la Provincia de Buenos Aires en aquella época, y no recuerdo que Belgrano haya sufrido una epidemia de un carácter tan alarmante que, como decia el señor Diputado Schnyder, tuviese que pisotearse la Constitucion para salvar al pueblo que sucumbia por ese flajelo ó por otra causa por el estilo.

Los mismos que sostienen los proyectos del P. E. y el mismo P. E., están dando armas para que los combatamos, y se ve con cuan poca razon se prescindió de la Legislatura en momentos en que estaba reunida, aun que fuera en sesiones extraordinarias, pues el P. E. tenia la facultad de convocarla espresamente para ese objeto, si de un gran interés público se trataba.

Asi, pues, no se ha tratado de una cuestion de vida ó muerte, y lo mas que pudo hacer el P. E, invadiendo atribuciones municipales, era mandar recoger aquellos enfermos que no tuvieran amparo y cayeran en las calles, como se ha hecho en otras partes del mundo en casos análogos; pero el P. E. no solo ha invadido facultades municipales, al decretar la instalacion de hospitales y mandar recoger enfermos, sinó que ha ido mas allá, ha decretado obras de tal naturaleza, que todavia no sabemos cuanto vendran á costar al erario. Digo esto, porque segun una carta del señor Presidente de la Comision que corre con esas obras, ellas han costado millon y medio de pesos y todavia no estan concluidas; y para sostenerlas hay que hacer un gasto mensual bastante crecido tambien.

Se ha dicho que la poblacion de Belgrano no se ha inscrito en los pedidos de aguas corrientes y que se necesitará una gran cantidad de suscritores para que se pueda costear.

Como lo he dicho ya, yo he votado en favor de la ley general que dictó la Legislatura, en la que se autorizaba al P. E. á contribuir con una parte del gasto total de las obras de aguas corrientes para todos aquellos pueblos que habian contribuido con una cantidad para ese objeto. Si efectivamente en el pueblo de Belgrano ha habido un malestar debido á las malas condiciones higiénicas de ese pueblo, allí hay personas de fortuna que han podido contribuir con la parte que asigna la ley general sobre aguas corrientes ¿cómo es que en este caso el P. E. ha tirado un decreto especial para el pueblo de Belgrano, poniendo á un lado aquella ley general, dictada por la Legislatura, y ha mandado que se practiquen obras que, como he dicho, no sabemos hasta que punto comprometeran el erario?

El señor Ministro ha dicho que no eran obras de grande interés público; entonces ¿en qué se fundó el P. E. para decretarlas?

Yo, señor Presidente, estoy menos satisfecho ahora, que cuando hablaba el señor miembro informante de la Comision, puesto que él nos dijo que aquello era un paraiso, que la vista de los mares y de los rios, las barrancas floridas y los cantos de los pájaros....

(*Concluirá.*

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—18 ª funcion del 3º abono —Domingo 16 de Julio la opera «Mefistofeles» el rol de Fausto sara desempeñado por el Sr Marconi.

Teatro la Opera Domingo 16 de Julio gran fiesta popular «La Marseillaise», «La fille du tambour Major» opera comica en 3 actos, Palcos bajos y balcones 100, id altos y cazuela 50, entrada cazuela y paraiso 10, entrada general 20—á las 8 1|2.

Politeama Argentino — El Domingo 16 de Julio—Una sola y unica Funcion extraordinaria, de la Dramatica compañia italiana del Cavalieri Cresto oartocci Dirijida por el celebre artista Alessandro Saluini, A Beneficio, del primer actor comico, Giulio Casali que tan gratos recuerdos dejó en esta Capital y ahora recien cuando actuó en el Teatro Nacional il cantice, La vuelta del voluntario italiano, de la guerra del 1857, ó sea, La figlia unica

Teatro Variedades Director A. Tauban—Hoy Domingo 16 Julio, Perro 33 izquierda comedia en uno acto Intermedio Nelson, «El alma en un hilo» zarzuela en 2 actos finalizando el espectaculo con los Nelson á las 8 1|2.

Circo Umberto 1--Zeballos entre Moreno y Belgrano—Director Pablo Raffetto—Julio 16 2 variados Espectaculos lá las 2 1|2 de la tarde otro á las 8 1|2 de la noche de tarde lucha de señoras la de Raffetto y otra y varias de aficionados el Miercoles beneficio de Alejandro Secti

Skating Rink Empresa J. Sandrot y D. Perre—Funcion de patines Martes, Miércoles, Juéves Sabados, Domingos y dias de fiestas de 8 á 10 de la noche—Entrada para caballeros 10 ps.—para Señoras con invitacion gratis, alquiler de patines 10 ps.—Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde; Lunes y Viernes de 8 á 10 de la noche, entrada 5 ps. alquiler de patines 10 ps Señoras con invitacion gratis.

Cuadros plásticos -- Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1|4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimineto de don Alberto Lima ya sea como herederos ó acre dores, para que dentro del termino de 30 dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria por intermedio de la Secretaria a cargo del autorizante a educir sus sus derechos en forma, bajo a ercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 13 de 188—*Juan E. Masor.* 38 j. 14 a 13

JUSGADO DE PAZ SECCION 13ª DE LA CAPITAL Por el presente se cita, llama y emplaza a Doña Carlota C. Leguizamon, para que dentro del termino de seis dias, comparezca a est Juzgado, calle de Libertad núm 620 a contestar la demanda que le ha interpresto Don Eliseo Cartes y Breton en representacion de D. Bautista Etchart, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldia.—Buenos Aires Julio 10 de 1882.—*Anacleto Resia*, Juez de Paz.

jl 13 19.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital dela Republi Dr. Don Carlos Molina Arrot a, se cita llama y empaza a todos los que se consid ren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y D ña Juliana Mon de Arenas a fin de q'ya sean como herederos ó acreedores, dentro del termino de treinta dias contados desde la publicacion de presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria a cargo de que suscribe a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho,—Buenos Aires Julio 8 1882.

235 jl 9 a 5. *J. M. Casabal.*

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dotor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos o acreedores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento—de Don Juan Dennegan para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanilao Lopez á la que me hallo adscripto á deducir sus aciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 7 de 1882.

233 Jl 8 a7. *Pedro Bernatet.*

AVISOS GENERALES

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA

Con el concurso cientifico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion ó inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros liquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayvo, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Pot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION;
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes especialidad en composturas y afinaciones Pianos de ocasion y de alquiler.

NOTA—Compra y cambia los pianos usados.

162 a28 pm

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Nota — El 1º de Agosto se mudará el consultorio médico á la calle Corrientes 406.

Aviso Oficial

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta sera de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los nteresados á esta oficina 211 jl7 s15

Sombreria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida

127 al perm

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE

Se previene á las interesados que el dia 25 del corriente á las p. m. se rematarán en los Talleres de la Empresa, esquina Centro-América y Corrientes, los artículos siguientes.

140 cajones esqueletos, 136 id surtidos, 11 id de lata, 20 mangas viejas de suela, 15 bordalesas viejas, 40 barriles id, 20 barricas id, 20 cuñetes id, 4000 arcos id de hierro.

El comprador depositará en el acto del remate, en calidad de seña la cuarta parte del valor de la compra.

Julio 12 de 1882.

237 jl 4 23 *S. Brian.* El Gerente.

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto econcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en si misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 6 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 12 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos,

LA SEÑORA CORPULENTA—¿Como haré para pasar?
LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879: "Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879: "El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879: "Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879: "Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879: "Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*,

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y la hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-Buildings Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

ema hi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 16, pm

BANCO HIPOTECARIO
Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione,
188 m20 pm Ingeniero,

PARA
LOS
POBRES

La Conferencia de San Vicente de Paul establecida en la Parroquia de la Concepcion, tiene á su cargo un número considerable de familias menesterosas y otro número aun mayor que solicitan los socorros mas necesarios para la subsistencia. Esta benéfica Asociacion ha agotado todos sus recursos y se propone adquirir nuevos fondos por medio de una rifa

Con este motivo, ha comenzado á solicitar objetos que puedan ser distribuidos como suertes: El punto designado para recibirlos es la casa calle de Estados Unidos número 280.

La rifa se efectuará en los dias de la fiesta de Nuestra Señora del Carmen.

jl1 16 12

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 10,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 20 de Julio.

Los estractos llegan el Sábado 22 por la mañana.

El quinto vale medio patacon. j14 22

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

BANCO
DE LA
PROVINCIA
FALSIFACION DE BILLETES
DE
200 pesos mjc.

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de 200 pesos mjc. de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos.

EN EL ANVERSO

En el billete falso, el tinte verde es mas oscuro.

El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos: siendo ademas muy recargado de sombra

La lámina que representa un esquilador adolece del mismo defecto.

La sombra que forma la palabra "Buenos Aires" muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.

La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.

Los billetes falsos son los de la série E.

EN EL REVERSO

Colocado de este lado a la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.

La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882

218 j24 jl23. *A. Gayan.* Secretario

Estas PILDORAS se emplean contra las **Afecciones escrofulosas**, la **Pobreza de la Sangre**, la **Debilidad** de **Temperamento**, la **Anemia**, etc.

N. B. — Exigir nuestra firma adjunta puesta al pié de un rotulo verde.

DESCONFIESE
DE LAS FALSIFICACIONES
211

FABRICA
DE
LICORES
Premiada en varias Exposiciones
Viuda de Marius Berthe é hijos
BUENOS AIRES
137 — ESMERALDA — 137
104 m19 j19

LOTERIA
DEL
URUGUAY
Premio mayor: 15,000 *fuertes.*
DIEZ MILLARES OCHOCIENTAS SUERTES
A pesos 20 mjc. el quinto

Se juega el 18 de Julio a las 8 de la mañana y para evitar esplotaciones se ruega al público no compre pasada esta hora.

jl 12 v 18

NEWLAND HNOS.

NEWLAND Hnos
DENTISTAS
AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo Invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I "Filosofía del Entendimiento." 1 t. en 4º mayor. (51pgs.)
IDEM II —"Poema del Cid." 1 t. 4º mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 mjc.

Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 8

ACADEMIA
24 BILLARES

CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA

24 espléndidos billares——Servicio esmerado

Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.

Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.

Cangallo, al lado del Hotel de Roma

AU GRAND
SAINT MARTIN
67, 69, 71 y 73 -- Calle Cuyo -- 67, 69, 71 y 73

EXPOSICION DE GENEROS
DE
OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1300
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos. a22 jl 22

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Artículos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto, Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Groes negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachamyr, Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones, Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos' Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas, Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granitos para muebles desde $ vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Paruros y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.
150,000—varas id. id. $ 2 la vara.
100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ mjc 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne, merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granite' Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 mjc.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedoras Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1º Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882; y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el nueve de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamente cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3º Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras é interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3º colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4º Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5º Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6º Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la resicion de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el articulo 1º.

9º Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7º.

En las oficinas indicadas en el art 1º se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener — La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contratistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0/0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0/0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los titulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

16 Afirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubajo de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios, resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cu l fuere la causa, provenga de errores de proyecto ó de calculo: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1º copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses.

19: El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni reclamacion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomaran en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones, y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5º hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario

222 j. 28 o, 4

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el día de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen :

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4403	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10033	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11038	15855	22641
894	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11203	17081	22010
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	23803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19233	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26289
5443	9539	14050	19126	26408
5807	9584	14208	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26698
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43133	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40913	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39001	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42520	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	41628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1591	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série á de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3119
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3823
751	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes

313 603

Série B de 400 pesos fuertes

71 623

Série B de 100 pesos fuertes

204

Série C de 400 pesos fuertes

131	455	531	573	1076	1872	1903
161	481	558	1014	1583	1876	

Série C de 100 pesos fuertes

14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes

182 231 441 238

Série D de 200 pesos fuertes

90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	331
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes

44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes

5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes

22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital ó importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5430	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24691
2303	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15117	18731	25887
4368	10729	16075	19351	26010
4851	12001	16260	21863	28852

29262	33531	38328	40633	43566
29648	35777	39559	41174	44541
30438	35962	40136	42923	44954
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	40530	38301	43410	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1064	3211	5923
878	3074	5242	5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4854	5123	6169	7394	—
5117	5326	6649	7675	—

Série A de 50 pesos fuertes

72	605	710	1465
19	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2447	2452	3287	3764

Série B de cuatrocientos pfs.

238 240

Série B de 100 pesos fuertes

10	93	113	181
63	103	174	209

Série C de 400 pesos fuertes

237 454 531 541 1177

Série C de cien pesos fuertes

9 34 306

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882

José M. la Fuente
Secretario.

159 j3 30

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

CARAS Y CARITAS

COLECCION DE RETRATOS DE LOS PRINCIPALES PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO POR

BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque										20					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	8 30	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 40
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	1 45	3 0	30	5 40	7 50 x	9 30
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12	3 25	40	5 45	7 55	3
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 55	3 30	45	5 50	8	8
Floresta	10	6	5	9	6	6 5 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 53	8 8	9
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 1	3 40	55	6 x	8 15	9
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 5	1 15	3 50	4 05	6 19	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		9 20	11 15 x	1 30	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		9 35	11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 15	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 5		4 40	5 55	6 55	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15 x				5 20	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4 x				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	128	73	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	155	[illegible]		12 50								
Larrea		103	74	162	10?		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado									1 55	
Larrea									1 10	
Alberti									2 55	
Chivilcoy llegada									2 10	
Chivilcoy, salida				6 25					2 35	
Gorostiaga				6 50					3	
Suipacha				7 20					4 45	
Mercedes, llegada				8 05					4 55	
Mercedes, salida				8 20					4 20	
Olivera				8 45					5	
Lujan				9 15 x					5 45 x	
General Rodriguez				9 45					6 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 25		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25 x
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x	4 50 x	6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	2 45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	2 55	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia Kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	58	93	85	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	03	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	8?	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Ascuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA— los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

SASTRERIA STELLA DI ROMA

DE FRANCISCO COZZETTI

CASA DE CONFECCION

ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA

PRECIOS MÓDICOS

Trajes para niños

Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO

146 - BOLIVAR - 146

130 a3 j130

AL CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA Y ARTICULOS DEL PARAGUAY DE GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sastancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Nanduí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

168 dl perm.

La Sociedad Nacional del

PANTELÉFONO

HA INAUGURADO

EL PRIMERO DE ENERO

SU GRAN SERVICIO DE

MENSAJES TELEFONICOS

PARA LOS

MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio á razon de 2 ps. mjc. por cada veinte palabras, ó por fraccion, hasta 6 cuadras de distancia, y 5 ps. mjc. para mayores distancias de las oficinas de primera categoria.

FLORES y BELGRANO pagaran siempre 5 pesos moneda corriente.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Pantelefono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL.—San Martin 16.

- A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
- D Plaza Lorea, Zeballos 9.
- B Plaza Constitucion, Brasil 409.
- F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
- C Boca, calle General Brown 13.
- H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
- O Centro-América, calle deSanta Fé 747.
- G Flores, Plaza número 6.
- M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

- E Muelle de las Catalinas
- T Aduana Nueva
- R Depósito Lanús
- L Bolsa de Comercio
- J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes,

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 ju23 pm

E. ALMANZA y A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 dl1 perm.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER

POR LA CERVEZA

Marca "Leon"

129 a1 perm

Aviso Municipal

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad con arreglo al art. 80 de cementerios, procederá á trasladarlos á Osario, debiendo correr ambos terminos á la par.

E. S. Documento num. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—N. 85 el Ent. General, estan vencidas. La 3a, fué compr da por D. Salvador Marmeche en 10 de Junio de 1876 por cinco años. La 6. o fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870. por cinco años, —Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 29 v a 5.

Al Público!

La Sociedad Nacional del Pantelefono avisa al público que desde el 1º de Julio en adelante, la tarifa para los mensajes que se llevan a domicilio es de 5 $ mjc. por cada 20 palabras ó fraccion sin contar la direccion.

Siendo mayor de 10 cuadras la distancia á recorrer por el mensagero, el recibidor pagara 5 $ mjc por cada 5 cuadras ó fraccion excediendo las mencionadas 10 cuadras.

La Administracion.

REMATES

P. I. Paeta y Ca.

JUDICIAL DE MUEBLES

Y ARTICULOS DE MERCERIA,

EN LA CALLE

CERRITO 506

El domingo 23 del corriente a las 12 en punto del dia procederemos á vender en público remate y á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de Paz de la Seccion 13a de la Capital y como perteneciente a juicio seguido por don Cayetano Bianchi contra don Pedro Alberti, lo siguiente: 1 lavatorio enchapado en caoba, 1 mesa de noche id id, 1 catre lona, 1 canasto para ropa, 1 aparador de pino, 1 sillon de paja, 1 mesa pino, 1 bañadera zinc, 1 baul, 1 colchon de lana, 1 cortinad, 1 jarra loza, libros, mapas, candeleros 1 mate, bombilla de plata, 1 tinaja barro, ropa usada y otros objetos que no se detallan por su mucha estension, que estarán á la vista el dia del remate.

AL MISMO TIEMPO: por órden de señor Juez de Paz de la seccion 3ra. de la Capital y como perteneciente a la ejecusion seguida por doña Maria L. Cabral contra don Antonio Gastaldi, venderemos lo siguiente: 4 baules grandes para viage, 3 id chicos, 2 roperos de pino, 1 aparador id, 1 lavatorio enchapado en caoba, 1 cómoda id, 1 tocador, 1 caja de musica, 1 globo mapa-mundi, 11 cuadros, 1 mesa de luz enchapada en caoba, 10 armazones para baúles, 3 cajas madera, 1 sillon hamaca.

AL MISMO TIEMPO VENDEREMOS, por órden del señor Alcalde del cuartel 1º de la seccion 3ra de la Capital, y como perteneciente a la ejecucion seguida por don Bartolomé Martinez contra don Luis Colombo, todos los útiles de un salon de tiro, como ser: 4 carabinas 4 baquetes, 4 pistolas, 2 cajas capsulas, 4 cuadros al óleo, 1 mostrador pino, 1 armazon id bancos de fierro, botellas licores surtidos id con restos, bases, copas, brazos para gas y otros tantos objetos que no se detallan por su mucha estension y que estaran a la vista el dia del remate.

DE OTRA PROCEDENCIA, venderemos una cantidad de articulos de merceria medias de lana, id de algodon, botones, id para puno, 14 pechera cotonada, cinta de seda, pañuelos, etc. etc.

¡No faltar interesados! 236 j12 16

Gandioso Valero Serrano

JUDICIAL

El dia 20 de Julio de 1882

á las 2 de la tarde

REMATARE EN EL

Pueblo del Tandil

Por órden del señor Juez de Paz del mismo, don Juan B. Molina.

LA IMPRENTA DE LA VOZ DEL PUEBLO

Por ejecucion seguida por don José Maria Blanco contra don Enrique Spika

Muebles y accesorios de la Imprenta

Seis cajas de tipos cuerpo nueve y diez
Una id escritura cuerpo veinte
Id id cuerpo cuarenta
Id id cuerpo doce
Id id veinte y cuatro
Id id veinte
Id id diez bastardilla
Id id negra
Id id cuarenta, bordada
Id id sesenta, blanca
Id id con puntillado y adorno
Id id versalita cuerpo diez
Id id cuerpo doce
Id id cuerpo 24 mayúscula, blanca
Id id doce bordad
Id id treinta y seis bordada
Id id id veinte y cuatro bordada
Id id veinte y cuatro bastardilla.
Id abecedario cuerpo setenta y dos
Id juego de letras mayusculas y minúsculas madera.
Uno id chicas
Una prensa grande
Una mesa para tinta
Id maquina para perforar
Un lote viñetas
Una mesa para ordenar
Tres ramas grandes
Dos idem medianas
Cuatro tablas
Tres volanderas
Quince galeras
Una tabla con tres caballetes
Cinco componedores
Un juego rayado, cuerpo ocho
Cuatro frasquetas
Un aparato para cilindros
Un molde para cilindros
Cuatro cilindros con sus mangos
Siete lamparas
Seis burros
Un galero
Id estante con casillas
Id depósito para mojar papel
Id aparato para lavar formas
Id caño para fundicion
Veinte y una cuñas y roscas
Una llave
Un lote barillas
Tres pesas porno
Un fuelle
Un cortador para interline
Una mesa
Un martillo
Una llave inglesa
Seis mandiles para cilindro
Seis barillas pino 232 jl7 20

Tomás Lucero

JUDICIAL

En la ciudad de Mercedes, en la calle 25 esquina á la 28 y en el mismo Mercado de abasto.

El Domingo 23 del corriente a las 12 en punto del dia, venderé a la mejor oferta y al contado, y por órden del Señor Juez de Paz, D. Carlos Pacheco, todos los útiles del Café y billar perteneciente a la testamentaria de D. Eduardo Boulland.

A SABER.

Una mesa de billar completa, mesas chicas y grandes, una cocina económica, armazon y mostrador, cuadros, bancos de varias clases, y botellas de loteria, la paras; todas clases de bebidas, platos, tazas, é infinidad de articulos que por su mucha estension no se detallan.

Por mas datos ocurrir al Escritorio del Rematador Boulevard Mercedes núm 52,

234 jl 9 23

Cárlos Casal y Cia.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De dos propiedades, la primera en la calle de Junin 626 y la segunda en la de Ayacucho 576, pertenecientes a la testamentaria de don Martin Arroqui.

La 1ª su base son 2|3 partes, 293 pfts.

La 2ª su base son 2|3 partes, 2400 pfts.

Son buenas propiedades, estan rodeadas de tramways y producen buena renta.

¡Aprovechen pobres y ricos!

El domingo 16 de Julio, procederemos a vender en público remate, la primera á las 2 de la tarde y la segunda a las 2 1|2, las propiedades espresadas, la primera tiene 6 buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios de baldosa, y en fin todo lo necesario para entrar a vivir en ella sin gastar un peso, y la segunda con 5 piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol, etc. y todo lo demas como la anterior; todo conforme con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se procederá el dia 2 del entrante mes de Julio, por los martilleros Cárlos Casal y Cia, a la venta en público remate de dos fincas de propiedad de doña Juana Borbosa de Arroqui y don Juan Arroqui, situadas en la calle de Junin 626 y Ayacucho 576, compuestas, la primera de 8 metros 60 centimetros de frente por 36 metros 40 centimetros de fondo, tasada en la cantidad de 4400 pfts; la segunda se compone de 8 metros 90 centimos de frente por 30 metros de fondo, y esta tasada en la cantidad de 3600 pfts. Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen, pueden ocurrir por mas datos a la Secretaria a cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por don Dario Becar contra la testamentaria de don Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 1882.

Angel E. Riggio

j23 jl16

A. Mascias y Cia.

JUDICIAL

El domingo 23 de Julio a las 2 de la tarde venderemos por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor Saenz, un terreno perteneciente a la testamentaria de doña Enriqueta Melian situado en la calle de Lorea entre las de Comercio y San Juan donde estará la bandera, compuesta de 8 metros 66 centimetros de frente, por 21 metros 65 centimetros de fondo ó sean 10 varas de frente por 25 varas de fondo.

Este terreno cercado de pared tiene una pieza, pozo, parrales y ricos árboles frutales.

La tasacion es de 30,000 ps. mjc., base para la venta 20,000 ps. mjc. que son las 2|3 partes.

El espediente testamentario tramita por la Secretaria a cargo del Escribano don Juan Rodriguez donde los interesados pueden enterarse de los títulos que son inmejorables.

Esto es una pichincha. j23 jl23

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 pfts. y 16 $ fts moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 6 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interes y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal	3 p§
A idem particulares á premio	5 p§
A idem oro á la vista sin interés	
A idem á 6 dias	2 p§
A idem á 90 dias ó mas	3 p§

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p§

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 0 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que los sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual en préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.

J. A. Bergeire.
Secretario

347 el perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde;

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 a 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 1º de Abril—a 15 de Julio y a 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
Secretario.

31 perm.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p§ anual.

Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p§ anual

Id id id id de 60 dias en id id 5 p§ anual.

Id id id id de 90 dias en id id 5 p§ anual.

Id id id id oro sellado 2 p§ anual.

Id id id id de 30 dias en id id 3 p§ anual.

Id id id id de 60 dias en id id 4 p§ anual.

Id id id id de 90 dias en id id 4 p§ anual.

Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p§ anual.

Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p§ anual.

Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderías cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo .... $f. 1.500 000

Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 270,409-41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p§ anual.

A plazo fijo de 30 dias .... 4 p§ id

A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 5 p§ id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p§ anual

A plazo fijo de 30 dias .... 2 p§ id

A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 3 p§ id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p§ anual

Descuento de letras y pagarés .... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

AVISOS OFICIALES

Parque de Artilleria

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision al Parque de Artilleria de sesenta y cinco toneladas métricas de plomo igual á la muestra que puede verse en el Establecimiento y veinte y cinco barras de acero cuadrado de 0m 065 y 1m 60 de largo minimo.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado de Depósito que marca la ley.

Serán abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados el 4 de Agosto próximo a las 2 p. m—Buenos Aires, Julio 4 de 1882

231 jl 6a 4 *La Direccion.*

Oficina de tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Bragado.

El terreno se compone de la superficie de 0,015095 millonésimos de legua, siendo la base de venta á razon de 400,000 ps. mjc. la legua.

Sus linderos son don Santiago Barbosa Herederos de B. Soria Juan Hatrich, Santiago Sproat y Domingo Bolar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA — Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

151 a15 jl.15.

OTRO

Se avisa al público que el dia 25 de Julio a la 1 p. m. se procederá a la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de la superficie de 11900 hectareas

La base de venta será de 300 pesos m.o. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nuñez y Arce, Emiliano Valdés y el Océano Atlántico.

Buenos Aires, Abril 5 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 171 a4 jl25